Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T., y C; 26 de octubre de 2026
DC- OF- EX 073 26-10-2026

Doctora
SHIRLEY TUÑON VASQUEZ
Directora
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC.
Ciudad.

Ref.: Informe Final Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Vigencia 2025.

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2026, practicó Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2025 a la entidad a su cargo, con el fin de proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, eficaz y transparente para emitir el pronunciamiento del fenecimiento o no de la cuenta rendida.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°272 del 1 de julio de 2026, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC, deberá formular y suscribir el Plan de Mejoramiento a través del Sistema de Información Institucional dispuesto por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, disponible en la plataforma tecnológica oficial app.contraloriadecartagena.gov.co, el cual debe contener, entre otras actividades, las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución y el tiempo necesario para su aplicación de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 5°, 6° y 7° de la Resolución Reglamentaria mencionada.

El representante legal de la entidad deberá suscribir dichas acciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° de dicha resolución.

Atentamente,

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Distrital de Cartagena de Indias
Anexos: informe definitivo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Equipo Auditor	P.U - Líder	
Revisó	Orlando Julio Meza	P.E - Supervisor	
Visto Bueno	Luis Carlos Gil Cadavid	Director Técnico de Auditoría Fiscal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
IPCC

VIGENCIA 2025

INFORME FINAL APROBADO
Acta N° 026 de 23 de octubre de 2026

Cartagena - Bolívar

Memorando de Asignación
6 Febrero de 2026

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Distrital de Cartagena

LUIS CARLOS GIL CADAVID
Director Técnico de auditoria Fiscal

EQUIPO DE AUDITORÍA

ORLANDO JULIO MEZA
Supervisor

EUDENIS MARÍA MELÉNDEZ CARABALLO
Líder de auditoría

ISADORA SALAS DIAZ
Auditora

SANDRA PAREJA RICO
Auditora

IVÁN JUNCO BERMEJO
Auditor

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL 5
1.1. Objetivos específicos 5
CARTA DE CONCLUSIONES 6
2. HECHOS RELEVANTES 7
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD 8
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA 8
5. PRONUNCIAMIENTOS 10
5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025 10
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025 11
5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO 12
5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025 13
5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL 14
5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO 15
5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 15
5.6. CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA 16
6. DENUNCIAS FISCALES 17
7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 17
8. LIMITACIONES AL PROCESO AUDITOR 17
9. MUESTRAS DE AUDITORÍA 18
9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL 18
9.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS 20
10. RELACIÓN DE HALLAZGOS 23
11. RESULTADO DE LA AUDITORIA 23
11.1 MACROPROCESO FINANCIERO 23
11.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 30

12. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL..... 39

13. RESUMEN DE HALLAZGOS 40

14. ANEXOS..... 41

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer si los recursos humanos, físicos, naturales, financieros y tecnologías de la información y comunicación, puestos a disposición de un gestor fiscal, fueron ejecutados de forma eficiente, eficaz, económica y de manera transparente, en cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Estado.

1.1. Objetivos específicos

- ✓ Determinar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia, economía y Derecho Sostenible.
- ✓ Emitir una Opinión sobre los estados financieros a 31 de diciembre de 2025
- ✓ Emitir un Concepto consolidado al Macroproceso Presupuestal, del cual se elaborará el Concepto sobre la Gestión Presupuestal, evaluándose la gestión de ingresos y la ejecución de gastos, el cual debe ponderarse con el Concepto sobre la gestión y resultados equivalentes a la Calificación de la Contratación, a los planes, programas y Proyectos y Resultados.
- ✓ Evaluar la Calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y expresar un concepto.
- ✓ Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la Cuenta Anual Consolidada y emitir Concepto.
- ✓ Evaluar el cumplimiento y la efectividad del Plan de Mejoramiento y emitir Concepto.
- ✓ Emitir pronunciamiento de **FENECIMIENTO O NO,** sobre la cuenta fiscal rendida, una vez se opine sobre los estados financieros, la gestión del Presupuesto junto a la Gestión y Resultados.

CARTA DE CONCLUSIONES

Cartagena de Indias D. T y C., 23 de octubre de 2026

Doctora
SHIRLEY TUÑON VASQUEZ
Directora
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC
Cartagena

Asunto: Informe definitivo de Auditoría Financiera de Gestión y Resultados

Respetada doctora:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros al INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC, por la vigencia 2025, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoria a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena mediante la Resolución No 282 del 6 de noviembre de 2024, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2. HECHOS RELEVANTES

Todas las situaciones han sido tratadas en el contexto del proceso auditor de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto, la gestión y los resultados en la formación de la opinión y conceptos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias; lo que nos da como resultado una opinión y conceptos por separado sobre los temas en comento.

Se consideran de suma relevancia las situaciones que a continuación se detallan:
La apropiación definitiva del presupuesto de gastos pasó de $26.870.255.757 en la vigencia 2024 a $49.955.019.668 en la vigencia 2025, un incremento de $23.084.763.911, equivalente al 85,9%. Este crecimiento estuvo impulsado por los gastos de Inversión, que aumentó 124,4% (de $19.086.930.295 a $42.830.916.505), financiado principalmente mediante adiciones presupuestales.

Éstas fueron tramitadas en el segundo semestre de 2025 destacándose las adiciones al rubro de Protección, Gestión y Salvaguarda del Patrimonio Material e Inmaterial por $21.030.298.474 del programa CARTAGENA BRILLA CON SU CULTURA Y PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL, en el cual se concentra el 42,5% del total del presupuesto definitivo, posicionándose como uno de los programas de mejor desempeño de la entidad.

La ejecución presupuestal de gastos mejoró de manera notable, pasando de 75,2% en 2024($20.211.469.901) a 94,5% en la vigencia 2025($47.207.513.424).
Los gastos de funcionamiento alcanzaron en el 2025 un 99,0% de ejecución; por su parte, los gastos de inversión el 93,7% en 2025 (frente a 74,4% en 2024), que reflejan una gestión administrativa eficiente y un presupuesto ajustado a la operación real de la entidad.

Las adiciones responden a la necesidad de robustecer, con recursos del Distrito y de la Nación, la ejecución del convenio interadministrativo No. CD-SEGD-CONVINT-008-2025 suscrito con el Distrito y la Corporación de Turismo, para impulsar el turismo cultural en Cartagena, a través del fortalecimiento y salvaguarda de los procesos artísticos, patrimoniales y festivos asociados a la agenda comunitaria e institucional de las Fiestas de Independencia de noviembre de 2025 (Cabildos comunitarios, Preludios de Localidades, Noche de Candelas, Desfile Náutico, Reinado juvenil insular y corregimental, Reinado Popular, Gran Desfile de la Independencia), requerimientos técnicos de producción escénica para artistas internacionales y la inclusión de nuevas actividades en la agenda festiva (Festival Náutico y Bololó del Arsenal).

En materia de patrimonio inmaterial, el IPCC lideró y acompañó una amplia agenda festiva y patrimonial que incluyó, entre los hitos más relevantes, el XLI Festival del Frito Cartagenero, el XV Festival del Dulce y la Comida Típica Cartagenera, el XV Encuentro de Coros, Orquestas, Música Sacra y Cuadros Vivos, la celebración de los 492 años de fundación de la ciudad, y la totalidad de la agenda integral de las Fiestas de Independencia de noviembre de 2025. En total se organizaron y coordinaron 49 festivales, fiestas y festejos propios de las manifestaciones culturales para promoción del patrimonio inmaterial.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el marco normativo definido para las entidades descentralizadas, organizada en los términos de los artículos 49 y 96 de la Ley 489 de 1998 como una entidad sin ánimo de lucro es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal reportada a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

Preparar y presentar la información contractual o de cualquier índole legal, de conformidad con el marco legal aplicable.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal, seguridad razonable en un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo esta Auditoría Financiera de Gestión y Resultado, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 042 del 27 de enero de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Distrital de Cartagena aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha comunicado a los responsables de la dirección de IPCC en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha auditado los Estados Financieros del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE Cartagena - IPCC, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado y Estado de Cambios en el Patrimonio, a 31 de diciembre de 2025, así como las Notas Explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
Al cierre de la vigencia auditada se evidencian incorrecciones que individualmente o de forma agregada son materiales, pero no generalizadas en los estados financieros.

5.1.1 Fundamento de la Opinión

La evaluación de los estados financieros del sujeto de control auditado, correspondientes al periodo 2025, tuvo como alcance el análisis de la evaluación de los hechos económicos ocurridos durante la mencionada vigencia y selectivamente en transacciones en cuentas contables representativas.
La opinión se fundamenta en las incorrecciones que afectan la razonabilidad de las cuentas, 13- “Cuentas por cobrar”, 16-“Propiedad planta y Equipo” y 24 -” Cuentas por pagar”.

La materialidad cuantitativa para dictaminar los Estados Financieros del IPCC se determinó en $738.772.446 sobre incorreciones materiales.
La totalidad de las incorrecciones asciende a dos mil cuatrocientos cincuenta y siete millones trescientos treinta mil setenta y siete pesos ($2.457.330.077). En consecuencia, dichas incorrecciones se consideran materiales, dado que superan el umbral de materialidad cuantitativa establecido. Entre ellas, los casos más representativos son los siguientes:

- Ausencia de justificaciones en baja de deudores.
- La entidad no cuenta con documentación que soporte la propiedad y valoración de los saldos registrados en edificaciones.

- Ausencia de cálculo y reconocimiento en cuentas de propiedad, planta y equipo.

Opinión Estados Financieros

La Contraloría Distrital de Cartagena emitió una **OPINIÓN CON SALVEDADES**, excepto con lo descrito en el fundamento de la opinión, los Estados Financieros de Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena- IPCC, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2025, y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Tabla 1. Opinión de los Estados Financieros

PROCESO	PONDERACION	PRINCIPIOS DE LA GESTION FISCAL			OPINION
ESTADOS FINANCIEROS	100%	**EFICACIA**			**OPINION ESTADOS FINANCIEROS**
					Con salvedades

Elaborado por equipo auditor. Fuente: PT_04_AFGR_Matriz_de_gestión

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite Concepto RAZONABLE sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

Tabla 2. Consolidado sobre la Gestión Presupuestal y Resultados

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTION FISCAL			CONCEPTOS Y OPINION	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	50%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
								Razonable	
			EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100,0%				
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	10%	90,5%	93,6%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
								Favorable	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	80,1%	80,0%	80,0%		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	89,1%	82,3%	80,0%		

Elaborado por equipo auditor. Fuente: PT_04_AFGR_Matriz_de_gestión

5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

Fundamento del Concepto

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias estableció que la información presupuestal suministrada por la entidad cumple con las características establecidas en el régimen de contabilidad presupuestal pública y el Decreto 111 de 1996.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Concepto "Razonable". En opinión de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el presupuesto del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

Tabla 3. Opinión Presupuestal

			PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTO
PROCESO		PONDERACIÓN	EFICACIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100,0%			Razonable

Elaborado por equipo auditor. Fuente: PT_04_AFGR_Matriz_de_gestión

5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de desarrollo - Planes estratégicos - Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

Como resultado de la evaluación efectuada al plan de acción del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en cuanto a su la eficiencia (cumplimiento de la ejecución presupuestal) y la eficacia (cumplimiento de metas) asociados con la gestión de adquisición, recepción y usos de bienes y servicios, y aplicando la metodología de la guía de auditoría financiera versión 4.0 y la matriz de calificación PT4 hoja de Planeación y Resultados se evaluaron los programas descritos a continuación:

- Escenarios culturales vivos para transformar.
- Democratización de la cultura: estímulos para el fomento y desarrollo artístico, cultural y creativo.
- Formación artística y cultural.
- Derechos culturales y fortalecimiento institucional para la gobernanza.
- Cartagena brilla con su cultura y patrimonio material e inmaterial.
- Desarrollo local sostenible y prosperidad colectiva en los territorios de las comunidades negras del distrito de Cartagena.
- Atención integral para las comunidades indígenas

Concepto

Favorable. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados del sujeto del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, es **Favorable** producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia del plan de acción como se describe a continuación:

Tabla 4. Opinión de la Gestión y Resultados

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTO
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA	
GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	10%	90,5%	93,6%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	80,1%	80,0%	80,0%	Favorable

Elaborado por equipo auditor. Fuente: PT_04_AFGR_Matriz_de_gestión

5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de la vigencia fiscal 2025, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, y el Concepto de Gestión y Resultados Razonable, cómo se observa en la siguiente tabla:

Tabla 5. Fenecimiento de la cuenta

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO	PRESUPUESTAL
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	50%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100,0%			Razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	10%	90,5%	93,6%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	80,1%	80,0%	80,0%	Favorable	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	89,1%	82,3%	80,0%		
GESTIÓN FINANCIERA	50%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
								Con salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%				
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			82,0%	82,3%	80,0%	FENECE	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		

Elaborado por equipo auditor. Fuente: PT_04_AFGR_Matriz_de_gestión

5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[1], la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control y la eficiencia de los controles, se emite un concepto **EFICIENTE**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1,4** como se ilustra en el siguiente cuadro:

Tabla 6 Concepto sobre el control fiscal interno

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	1,4
GESTIÓN_PRESUPUESTAL_Y_RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Eficiente	
Total General	Parcialmente adecuado	Eficiente	EFICIENTE

Elaborado por equipo auditor. Fuente: PT_04_AFGR_Matriz de calificación de la gestión fiscal

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento resultante de la auditoria financiera y gestión practicada a la vigencia 2023, y reportado a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, comprende diecisiete (17) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como concepto que las acciones de mejoramiento implementadas obteniendo como concepto **CUMPLE** de acuerdo a la calificación de **100 puntos**, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla 7: Concepto plan de mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		**1,00**	**100,00**
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		**Cumple**	

Elaborado por equipo auditor. Fuente: PT-Evaluación plan de mejoramiento

5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

El IPCC, rindió la cuenta de la vigencia 2025 dentro del término establecido (el 2 de marzo de 2026), en la circular externa emitido por la Contraloría Distrital de Cartagena del 29 de enero de 2026, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.395 de 27 de diciembre de 2024. "*Por medio del cual se prescriben la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de cuentas e informes, en los sistemas "SIA CONTRALORIAS" y "SIA OBSERVA" que se presentan a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias*".

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **FAVORABLE,** de acuerdo, con una calificación de **93,5** sobre 100 puntos, observándose que el IPCC cumplió con variables establecidas como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla 8. Concepto sobre la oportunidad suficiencia y calidad de la cuenta rendida

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	40%	40,00
Calidad (veracidad)	87,0	50%	43,50
TOTAL PUNTAJE			**93,5**
Concepto información rendida a emitir			**Favorable**

Elaborado por equipo auditor. Fuente: PT_01-AFGR_Evaluación_cuenta_rendida

6. DENUNCIAS FISCALES

Fueron incorporadas dos (2) denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría.

7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en el término de QUINCE (15) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (06) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos detectados, y por ende reportarlo en el sistema de información institucional dispuesto por la Contraloria Distrital de Cartagena de Indias disponible en la plataforma tecnológica oficial app.contraloriadecartagena. gov.co.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en el formulario dispuesto de conformidad con lo estipulado la Resolución 272 del 01 de julio del 2026.

8. LIMITACIONES AL PROCESO AUDITOR

No se presentaron limitaciones

Atentamente,

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Distrital de Cartagena

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Equipo auditor	P.U. Líder	
Revisó	Orlando Julio Meza	Supervisor	
Aprobó	Luis Carlos Gil Cadavid	Director Técnico de Auditoria Fiscal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

9. MUESTRAS DE AUDITORÍA

9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La evaluación de la gestión contractual del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC vigencia 2025 se realizó mediante la verificación de la información reportada en los aplicativos SIA Observa y SECOP II, así como en los expedientes digitales de la muestra seleccionada.

El proceso auditor se fundamentó en las Normas Internacionales de Auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), en la normativa tributaria y de contratación estatal vigente. Se evaluó el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, los procedimientos internos, los manuales de contratación y funciones, el mapa de riesgos y los planes de acción institucionales.

Asimismo, se examinaron las etapas precontractuales, de selección, ejecución y supervisión, con el fin de verificar la observancia de los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, garantizando la correcta administración de los recursos públicos y la consecución de los fines del Estado.

Durante la vigencia 2025 el IPCC suscribió un total de 264 contratos por un valor total de treinta y siete mil setecientos treinta y ocho millones cien mil ciento noventa y nueve pesos M/Cte ($37.738.100.199,84).

Discriminados así:

Por tipo de contrato:

Tabla 9. Universo contractual por tipo de contrato

Causal Contrato	Cantidad	Valor
Arrendamientos y Adquisición de Inmuebles	2	564.960.006,00
Contratación de Menor Cuantía	3	634.743.379,40
Contratos Interadministrativos	4	5.023.789.333,10
Convenios de Asociación ESAL	10	2.212.575.859,00
Convenios Interadministrativos	5	22.952.987.690,00
Mínima Cuantía	5	108.348.140,00
Otras Formas De Contratación Directa	2	45.000.000,00
Prestación De Servicios Profesionales y Apoyo	213	5.759.463.466,00
Tienda Virtual Del Estado Colombiano	20	436.232.326,34
Total	**264**	**$37.738.100.199,84**

Elaborado por el equipo auditor. Fuente SIA OBSERVA

Por modalidad de contratación:

Tabla 10. Universo contractual por modalidad de contrato

Modalidad de Selección	Cantidad	Valor
Acuerdos Marco de Precios	20	436.232.326,34
Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro	10	2.212.575.859,00
Contratación Directa	226	34.346.200.495,10
Mínima Cuantía	5	108.348.140,00
Selección Abreviada	3	634.743.379,40
Total General	**264**	**37.738.100.199,84**

Elaborado por el equipo auditor. Fuente SIA OBSERVA

La muestra

Se determinó una muestra de 48 contratos, cuyo monto asciende a **$24.030.092.153,52** pesos, equivalente a un **63.67%** del total de contratos suscritos en le vigencia 2025.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

Por tipo de contrato:

Tabla 11. Muestra contractual por tipo de contrato

TIPO DE CONTRATO	*CANTIDAD*	*VALOR ($)*
Convenios de asociación	*4*	1.032.614.999,00
Convenios interadministrativos	*5*	20.450.125.791,78
Contratación de Menor Cuantía	*2*	465.971.629,40
Prestación de servicios	*34*	1.941.700.000,00
Tienda Virtual del Estado Colombiano	*3*	139.679.733,34
Total	***48***	**24.030.092.153,52**

Elaborado por el equipo auditor. Fuente SIA OBSERVA

Por modalidad de contratación:

Tabla 12. Muestra contractual por modalidad de contrato

Modalidad de Selección	Cantidad	Valor
Acuerdos Marco de Precios	3	**139.679.733,34**
Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro	4	1.032.614.999,00
Contratación Directa	39	22.391.825.791,78
Selección Abreviada	2	465.971.629,40
Total General	**48**	**24.030.092.153,52**

Elaborado por el equipo auditor. Fuente SIA OBSERVA

9.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Se evaluó la eficiencia y la eficacia de las metas fijadas en el Plan de desarrollo, *"CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027".*

A continuación, se detallan los programas que lidera el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC desde el Plan de Desarrollo Distrital "Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027" formalizado mediante el acuerdo No. 139 del 29 de mayo de 2024 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Tabla 13. Programas del plan de acción

PROGRAMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	METAS
ESCENARIOS CULTURALES VIVOS PARA TRANSFORMAR	Fortalecimiento de la infraestructura cultural como "Escenarios Vivos" para la transformación social en Cartagena de Indias	• Dotar de mobiliario y equipo y mantener en funcionamiento dieciocho 18 bibliotecas. • Mejorar adecuar y o dotar treinta y cuatro 34 infraestructuras culturales accesibles inclusivas y diversas. • Vincular a trescientas seis mil cincuenta y nueve 306.059 personas de manera efectiva a los procesos de lenguaje lectura escritura y oralidad. • Implementar mil ochocientas 1.800 actividades de extensión bibliotecaria. • Formular e implementar un 1 Plan de Fortalecimiento para la Consolidación de la Red de Bibliotecas Distritales

PROGRAMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	METAS
		• Diseñar e implementar un 1 Plan de Fortalecimiento para la Red de Museos Distrital. • Construir y dotar dos 2 infraestructuras culturales accequibles inclusivas ni diversas. • Implementar estrategias de aprovechamiento en treinta y cuatro 34 espacios culturales creación divulgación producción y difusión
DEMOCRATIZACIÓN DE LA CULTURA: ESTÍMULOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ARTÍSTICO CULTURAL Y CREATIVO	Fortalecimiento de la estrategia de estímulos para el fomento y desarrollo artístico, cultural, creativo e impulso a la economía popular en torno al arte y patrimonio en el Distrito de Cartagena de Indias	• Otorgar mil 1.000 estímulos culturales y artísticos • Otorgar cien 100 estímulos con enfoque diferencial e interseccional • Crear seis 6 mercados o espacios de circulación para emprendimientos culturales y artísticos • Otorgar ciento cincuenta 150 apoyos financieros para micronegocios de economía popular del sector cultura artes y patrimonio
FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Diseño e implementación del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural en el Distrito de Cartagena de Indias	• Vincular a mil ochocientas 1.800 personas en el programa de Formación Artística y Cultural • Crear e implementar un 1 Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural
DERECHOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA	Protección, inclusión y garantía de los derechos culturales para la gobernanza de la cinematografía, medios audiovisuales e interactivos en el Distrito de Cartagena de Indias	• Diseñar e implementar una 1 estrategia de modernización y mejoramiento del desempeño institucional del Instituto de Patrimonio y Cultura • Diseñar e implementar un 1 plan de fortalecimiento para Sistema Distrital de Cultura y consejos de áreas artísticas • Implementar una 1 Comisión Fílmica de Cartagena de Indias y adquirir un 1 Permiso Unificado de Filmaciones Audiovisuales PUFAC • Construir una 1 Cinemateca de Cartagena de Indias • Formular e implementar una 1 Política Pública Distrital de Cinematografía Medios Audiovisuales e Interactivos
CARTAGENA BRILLA CON SU CULTURA Y PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	Protección, gestión y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias	• Implementar y desarrollar dieciséis 16 festivales fiestas y festejos para promoción del patrimonio inmaterial • Impulsar anualmente el desarrollo de un 1 Festival de Música del Caribe

PROGRAMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	METAS
		• Elaborar un 1 inventario del patrimonio cultural material e inmaterial de Cartagena • Diseñar e implementar cuatro 4 estrategias para la preservación y protección de las tradiciones técnicas costumbres y saberes propias de la cultura cartagenera cultura alimentaria de las matronas artesanía tradición oral entre otras • Elaborar e implementar un 1 Plan Maestro para el cuidado conservación y apropiación social del patrimonio material
DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE Y PROSPERIDAD COLECTIVA EN LOS TERRITORIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Conservación y recuperación de los Bienes de Interés Cultural de los territorios NARP en Cartagena de Indias. Cartagena de Indias	• Crear e implementar un 1 Programa de Salvaguarda y Recuperación de los Bienes de Interés de Cultural de los Territorios negros afrocolombiano raizales y palenqueros
ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	Implementación de una estrategia para la protección, divulgación, preservación y salvaguarda de las prácticas, costumbres y saberes ancestrales de los pueblos originarios de los cabildos indígenas presentes en el Distrito de Cartagena de Indias	• Crear e implementar un 1 programa de protección divulgación preservación y salvaguarda de las prácticas costumbres y saberes ancestrales de los pueblos originarios de los 6 Cabildos Indígenas presentes en el Distrito

Fuente: Plan de Acción – IPCC

En la evaluación realizada a los planes, programas y proyectos de la vigencia 2025, se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Plan de acción 2025, en términos de cantidad, calidad, oportunidad, resultados y coherencia con los objetivos institucionales, con el fin de conceptuar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, indicadores y las metas propuestas por la entidad durante la vigencia 2025.

10. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron cuatro (04) hallazgos administrativos con las connotaciones relacionadas a continuación:

Tabla 14. Tipo de Hallazgos

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos ($)
1. Administrativos (total)	4	
2. Disciplinarios		
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Sancionatorios		
Total	4	

Elaborado por el equipo auditor. Fuente: proceso auditor

11. RESULTADO DE LA AUDITORIA

11.1 MACROPROCESO FINANCIERO

A continuación, se realiza análisis de los saldos de las siguientes cuentas del estado de situación financiera, reflejando lo siguiente:

ACTIVO CORRIENTE
El Activo Corriente revela un saldo de $18.035.457.769 representando una participación del 48,8% del total de los activos.

ACTIVO NO CORRIENTE
El Activo No Corriente revela un saldo de $18.903.164.518 representando una participación del 51,2 % del total de los activos.

Efectivo y sus equivalentes
Este grupo presenta un saldo de $16.412.813.060, mostrando una participación del 44,43% del total del activo.

La entidad cuenta con 15 cuentas bancarias entre ahorro (13) y corriente (2). El saldo representa los recursos recibidos por la alcaldía distrital y recaudos por la venta de servicios.
El incremento de este grupo frente a la vigencia 2024 se debe al respaldo económico del distrito para financiar los proyectos del plan de acción de la entidad.

(S) Código C	(C) Denomin	(C) Fuente De Financiación	(D) Saldo Inicial A	(D) Ingresos	(D) Gastos	(D) Saldo Libro De Contabilidad
11100501	PATROCINIO	INGRESOSPROPIOS	524.641.335	164.869.600	549.683.711	139.827.224
11100508	SGP	SISTEMAGENERAL DEPART	66.589.460	19.767.227	-	86.356.687
11100602	ESTAMPILLA	ESTAMPILLAPROCULTURA	31.948.604	14.546.693	32.116.114	14.379.182
11100605	ESTAMPILLA	ESTAMPILLAPROCULTURA	1.179.129	-	-	1.179.129
11100620	ICLD	INGRESOSCORRIENTESLIB	1.732.994.674	8.583.992.546	8.911.918.032	1.405.069.188
11100621	SGP	SISTEMAGENERAL DEPART	3.283.445	13.991.607.530	8.336.251.415	5.658.639.560
11100622	ESTAMPILLA	ESTAMPILLAPROCULTURA	3.633.975.560	9.722.782.335	9.558.237.407	3.798.520.488
11100623	ICLF	INGRESOSCORRIENTESFU	2.491.479.072	8.439.797.036	10.327.224.619	603.941.489
11100626	BIBLIOTECA	INGRESOSPROPIOS	1.970.720.343	2.146.476.882	2.425.282.464	1.691.914.761
11100627	TAM	VENTADESERVICIOSTEATR	2.529.425.032	1.873.637.844	1.920.485.198	2.482.577.678
11100628	SGP	SISTEMAGENERAL DEPART	110.146.120	4.995.643.709	4.623.474.580	482.315.249
11100629	FIESTAS	PATROCINIOS	605.935	-	-	605.935
11100631	ESTAMPILLA	ESTAMPILLAPROCULTURA	1.881.242.307	138.495.506	2.019.737.813	-
11100633	FIESTAS	PATROCINIOS	27.029.528	27.042	-	27.056.570
11100634	TAM	VENTADESERVICIOSTEATR	490.363.817	36.100.179	526.463.996	-
			15.495.624.361	50.127.744.129	49.230.875.349	16.392.383.140

Fuente: Formato H02- F3- Sia Contraloria

Cuentas por cobrar

Este grupo presenta un saldo de $ 1.622.582.949,40, mostrando una participación del 4,39% del total del activo. Esta distribuida de la siguiente manera:

CUENTAS POR COBRAR

Cuenta contable	Concepto	Saldo 2025	Saldo 2024	Variacion $	Variacion %
1305	Impuestos x cobrar vigencia actual	0,00	650.161.246,00	-650.161.246,00	-100,0%
1384	Otras cuentas por cobrar	1.642.797.906,40	22.779.957,00	1.620.017.949,40	7111,6%
1386	Deterioro de ctas por cobrar	-20.214.957,00	-22.779.957,00	2.565.000,00	-11,3%
	Total	1.622.582.949,40	650.161.246,00	972.421.703,40	149,6%

En esta cuenta refleja principalmente los importes pendientes a cobrar al Distrito de Cartagena, derivados tanto de las transferencias de recursos provenientes de la Alcaldía para financiar las Fiestas de Independencia 2025 que a fecha de 31 de diciembre de 2025 no alcanzaron a ingresar a las cuentas bancarias de la entidad.

Propiedades, planta y equipos

Representa el 38,61% del total de los Activos, revela un saldo de $14.261.231.207,90; presenta un aumento de $ 948.236.256,02 respecto de la vigencia 2024.
La propiedad planta y equipos se encuentra distribuido de la siguiente manera:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

Cuenta contable	Concepto	2025	2024	Variacion $	Variacion %
1640	Edificaciones	12.459.658.219,22	12.459.658.219,22	0,00	0,0%
1655	Maquinaria y equipo	283.340.473,00	250.412.473,00	32.928.000,00	100,0%
1660	Equipo Medico y cientifico	13.325.620,00	13.325.620,00	0,00	0,0%
1665	Muebles, enseres y eq de oficina	791.965.052,63	348.325.000,63	443.640.052,00	127,4%
1670	Eq. de comunicación y computación	1.643.494.807,73	1.070.696.795,71	572.798.012,02	53,5%
	Total Propiedad, planta y equipo	15.191.784.172,58	14.142.418.108,56	1.049.366.064,02	7,4%
1685	Menos Depreciacion acumulada	-930.552.964,68	-829.423.156,68	-101.129.808,00	12,2%
	Neto Propiedad, planta y equipo	14.261.231.207,90	13.312.994.951,88	948.236.256,02	7,1%

El incremento de este grupo respecto a la vigencia 2024 obedece a la adquisición de equipos muebles y enseres y equipos de comunicación y computación.

OTROS ACTIVOS

Representa el 12,57% del total de Activos, revela un saldo de $ 4.641.933.310,41; presenta un aumento por $ 4.278.978.573,43 respecto de la vigencia 2024.
Se encuentra distribuido de la siguiente manera:

OTROS ACTIVOS

Cuenta contable	Concepto	Saldo 2025	Saldo 2024	Variacion $	Variacion %
1906	Avances y anticipos entregados	4.630.519.274,41	351.540.700,98	4.278.978.573,43	1217,21%
1970	Activos intangibles	88.159.350,00	88.159.350,00	0,00	0,00%
1975	Amortización acumulada(Cr)	-76.745.314,00	-76.745.314,00	0,00	0,00%
	TOTALES	4.641.933.310,41	362.954.736,98	4.278.978.573,43	1178,93%

En este grupo se destaca los saldos reflejados en avances y anticipos entregados a diferentes proveedores de servicios de acuerdo con lo pactado en la relación contractual, pero que al finalizar el periodo contable a 31 de diciembre de 2025 no se ha recibido el bien o servicio contratado y en su gran mayoría quedaron en reservas presupuestales para su ejecución.

PASIVOS

A diciembre 31 de 2025 las sumas que IPCC debe a terceros ascienden a $ 12.680.911.970,16 con aumento del 148,54% a comparación de la vigencia 2024. Se encuentra distribuido así:

PASIVO CORRIENTE

Codigo	Descripcion	Saldo 2025	Saldo 2024	Variacion $	Variacion %
2401	Adquisicion de bienes y servicios	10.639.223.900,39	3.006.185.640,96	7.633.038.259	253,9%
2407	Recursos a favor de terceros	703.580.708,84	1.277.400.802,18	-573.820.093	-44,9%
2424	Descuentos de nomina	61.955.721,00	52.937.485,00	9.018.236	17,0%
2436	Retefuente- Imp timbre	369.977.762,98	148.321.000,00	221.656.763	149,4%
2440	Tasas por pagar	500.855.830,00	150.511.562,00	350.344.268	232,8%
2445	Impuesto al valor agregado	0,00	29.030.000,00	-29.030.000	-100,0%
2490	Otras cuentas por pagar	88.508.163,20	195.558.636,20	-107.050.473	-54,7%
2511	Beneficios empleados a corto	316.809.883,75	242.229.691,13	74.580.193	30,8%
	TOTALES	12.680.911.970,16	5.102.174.817,47	7.578.737.153	148,5%

El aumento de las cuentas de pasivo se debe principalmente a las obligaciones contraídas con terceros del sector privado de los cuales se recibieron bienes y/o servicios con el objetivo de cumplir el objeto misional. Así como a recursos a favor de la Alcaldía Mayor de Cartagena por concepto de FONPET e intereses producidos por los recursos de ICLD para fortalecer el presupuesto de Distriseguridad; Además de retenciones en la fuente, tasas y estampillas practicadas a los diferentes proveedores que a fecha de cierre del periodo fiscal no se habían transferido a los beneficiarios.

PATRIMONIO

El IPCC cerró la vigencia 2025 con un patrimonio de $24.257.710.317,04, con una disminución del 1,95% a comparación de vigencia anterior.

PATRIMONIO

Codigo	Concepto	Saldo 2025	Saldo 2024	Variacion $	Variacion %
3105	Capital Fiscal	286.397.911,76	286.397.911,76	-	0,0%
3109	Resultados de ejercicios ant	24.454.193.049,48	10.320.951.275,67	14.133.241.773,8	136,9%
3110	Resultados de ejercicio	-482.880.644,20	2.107.169.368,45	- 2.590.050.012,7	-122,9%
3145	Impacto por la transicion al nuevo marco	0,00	68.295.148,90	- 68.295.148,9	-100,0%
3230	Resultados de ejercicios	0,00	11.957.777.256,46	- 11.957.777.256,5	-100,0%
	TOTAL	24.257.710.317,04	24.740.590.961,24	-482.880.644,20	-1,95%

INGRESOS

Durante la vigencia 2025 IPCC registró ingresos por valor de $41.778.261.752,80 con un aumento de 76,43% con relación a la vigencia 2024, el cual obedeció fundamentalmente a transferencias procedentes del Distrito para impulsar la agenda cultural de las fiestas de independencia.

GASTOS

Durante la vigencia 2025 se registró gastos por valor de $6.866.738.709,93 con un aumento de 14,65% con relación a la vigencia 2024, debido al aumento en el número de funcionarios del planta, incremento salarial y demás prestaciones sociales de los empleados.

COSTOS
El IPCC a 31 de diciembre de 2025 registró costos por $35.394.403.687,07 con un aumento del 127,14% en comparación de la vigencia 2024. La variación se debe principalmente al incremento en la ejecución de proyectos relacionados con las fiestas de independencia.

En la evaluación de los estados financieros del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA- IPCC, con corte al 31 de diciembre de 2025, se identificaron cuatro (4) observaciones administrativas sin incidencia. Estas fueron notificadas a la entidad mediante oficio DC-OF-EX024 del 12 de mayo de 2025, otorgándole la oportunidad de ejercer su derecho de contradicción, lo cual se realizó mediante oficio del 16 de mayo de 2025. El análisis de la respuesta a estas observaciones se dará a conocer cuando se surta el informe definitivo.
Se procede a transcribir el resultado de la evaluación a los estados financieros vigencia 2025, llevada a cabo en el primer semestre de 2026, en el cual se establecieron los siguientes hallazgos:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°2- INCERTIDUMBRE EN LA VALORACIÓN DEL ACTIVO "TEATRO BARRIO EL SOCORRO".

Condición

A 31 de diciembre de 2025 la entidad reporta en la cuenta 16409002- Edificaciones un saldo por $2.457.330.077 correspondiente al inmueble denominado **"Teatro barrio el Socorro"**. En respuesta al requerimiento del ente de control la entidad no aporta documentos que acrediten la propiedad raíz, tradición del dominio y/o la existencia de derechos sobre el bien inmueble mencionado, así como avalúo técnico en aras de determinar el valor razonable o de mercado para su reconocimiento y revelación en la contabilidad, lo que genera imposibilidad de confirmar su valor. Además, esta ausencia de documentación impide verificar la titularidad jurídica del activo y la veracidad del saldo reflejado en los estados financieros.

Criterio
Numeral 4.1 Representación fiel y 4.3 Verificabilidad y 6.1.1 Activos del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno - Actualizado con la Resolución 438 de 2024 emitido por La Contaduría General de la Nación

Causa

- Deficiente gestión administrativa y jurídica para la titulación y saneamiento de los bienes inmuebles de la entidad.

- Debilidad en el control interno contable, al permitir que permanezcan saldos en libros sin contar con los respectivos soportes de propiedad y tradición que respalden su reconocimiento como activos permanentes.

Efecto
El reporte de este valor sin el debido soporte legal genera una incertidumbre sobre la razonabilidad de los estados financieros, toda vez que no es posible confirmar si el activo realmente pertenece a la entidad o si el saldo contable corresponde a la realidad jurídica del predio. Esto expone a la entidad a riesgos de pérdida de bienes por falta de titulación oportuna.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD
En relación con la Observación Administrativa N. º 2, la entidad manifiesta que acoge la observación formulada por el equipo auditor y precisa que, en la cuenta 16409002 – Edificaciones, se encuentra registrado únicamente el valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS ($2.457.330.077), correspondiente al costo de construcción del inmueble denominado "Teatro Barrio El Socorro".
En atención a lo anterior, la entidad adelantará las gestiones administrativas y documentales pertinentes para recopilar y obtener los soportes que permitan acreditar la tradición del dominio y/o los derechos que ostente sobre el referido bien inmueble. Lo anterior, con el propósito de contar con los elementos jurídicos, técnicos y contables necesarios para me adelantar la valoración correspondiente y determinar su valor razonable, conforme al marco normativo contable aplicable, a efectos de garantizar su adecuado reconocimiento, medición y revelación en los estados financieros y debidamente soportada para efectos del adecuado tratamiento contable del inmueble.

ANALISIS DE LA RESPUESTA
La entidad en su respuesta acepta la observación planteada por la Comisión manifestando que el saldo registrado en la cuenta 16409002- Edificaciones corresponde al costo de inversión de la construcción del teatro barrio el Socorro, pero carece de la naturaleza jurídica necesaria para demostrar la existencia de un derecho exigible o un acto administrativo formal que le otorgue la capacidad de definir el uso del bien y asumir sus riesgos significativos.
Por tanto, la entidad deberá plantear acciones concretas en plan de mejoramiento.

HALLAZGOS ADMINISTRATIVO N°3 - DEFICIENCIAS EN EL CÁLCULO Y RECONOCIMIENTO DE LA DEPRECIACIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

Condición
Analizados los saldos de propiedad, planta y equipo, se observó que no se realizó el cálculo ni el reconocimiento de la depreciación para las cuentas 1655 (Maquinaria y equipo) y 167001 (Equipo de comunicación). A pesar de haberse registrado adquisiciones durante las vigencias 2024 y 2025, los saldos de depreciación acumulada no presentaron variaciones entre periodos. Esta falta de registro contable evidencia que la entidad no está aplicando de manera sistemática el proceso de depreciación sobre su inventario de activos fijos operativos.

Criterio
Numeral 4.3 Medición posterior de propiedad planta y equipo de las Normas para El Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos- Resolución 339 de 2025 emitida por la Contaduría General de la Nación.

Causa
- Debilidades en el control interno contable y a la falta de coordinación entre las áreas de Almacén y Contabilidad.
- Ausencia de procedimientos para el cálculo de la alícuota de depreciación
- Supervisión ineficaz sobre el cierre de vigencia de los años 2024 y 2025.

Efecto

Una subestimación del gasto por depreciación y una sobreestimación de la propiedad, planta y equipo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD
La entidad acata la observación señalada y se compromete al cumplimiento estricto del Numeral 4.3 Medición posterior de propiedad planta y equipo de las Normas para El Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos Resolución 339 de 2025 emitida por la Contaduría General de la Nación
ANALISIS DE LA RESPUESTA
La entidad acepta la observación planteada, ya que al mantener estáticos los saldos de las cuentas 16850401 y 16850701, a pesar de existir nuevas adquisiciones en los periodos señalados, la entidad presenta una información financiera que no refleja el desgaste real ni la obsolescencia de sus bienes.

Por tanto, la entidad deberá plantear acciones concretas en plan de mejoramiento.

11.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

PRESUPUESTO

Mediante Decreto No.1969 del 27 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y recursos de fondos especiales: apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda, así como el plan de inversiones del Distrito de Cartagena para la vigencia 2025. El Acuerdo distrital No.169 del 11 de diciembre de 2024 le asignó al Instituto de Patrimonio y Cultural de Cartagena de Indias la suma de diecinueve mil ciento setenta y cinco millones dieciséis mil noventa y nueve pesos en m/cte ($ 19.175.016.099,00), aprobado mediante el Acuerdo de junta directiva No.001 del 2 de enero de 2025, presentando adiciones $30.780.003.570,00 quedando apropiado definitivamente en la suma de $49.955.019.669,00, conforme a las facultades conferidas en el Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 044 de 1998 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital).

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Al finalizar la vigencia fiscal 2025 la estimación definitiva del presupuesto de Ingresos fue de $49.955.019.669,00 y su recaudo en cuantía de *cuarenta y ocho mil ciento diez millones setecientos diecisiete mil treinta y cuatro pesos con sesenta centavos* ($48.110.717.034,60) correspondiente al 96,3%.

Se observó que los valores reportados en SIA CONTRALORIA, son coherentes con la ejecución presupuestal de ingresos presentados por la entidad.

(I) Codigo Rubro Presupuestal	(C) Nombre Rubro Presupuestal	(D) Presupuesto Inicial	(D) Adiciones	(D) Presupuesto Definitivo	(D) Recaudos	(J) Ejecucion Porcentual
12100	TRANSFERENCIASSGP	3.617.282.973,00	4.274.131.254,00	7.891.414.227,00	7.891.414.227,00	100
12120	OTRASTRANSFERENCIAS	11.624.103.163,00	2.872.389.549,00	14.496.492.712,00	12.915.908.891,00	89
12300	CONTRIBUCIONESESTAMPILLA PROCULTURA	2.400.000.000,00	1.467.755.649,00	3.867.755.649,00	3.867.755.649,00	100
12400	Multas sanciones e intereses de mora	63.985.000,00	-	63.985.000,00	63.985.000,00	100
13100	RECURSOSDEL BALANCE	-	15.255.650.960,00	15.255.650.960,00	15.255.650.960,00	100
13300	RENDIMIENTOSFINANCIEROS	449.644.963,00	-	449.644.963,00	367.268.726,70	82
13350	EXCEDENTESFINANCIEROS	-	6.862.472.158,00	6.862.472.158,00	6.862.472.158,00	100
16040	CONVENIOSVENTADESERVICIOS	1.020.000.000,00	47.604.000,00	1.067.604.000,00	886.261.423,00	83
Total		**19.175.016.099,00**	**30.780.003.570,00**	**49.955.019.669,00**	**48.110.717.034,70**	**96,31%**

Fuente: Formato_202502_H02_F16 -Sia Contraloria

PRESUPUESTO DE GASTOS

Para el cierre del período fiscal 2025, El INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA- IPCC finalizó con una estimación definitiva de Gastos en cuantía de $49.955.019.668, realizando traslados internos por $4.295.438.295 y adiciones en la suma de $30.780.003.569. Los compromisos totales ascendieron a la suma de

$47.207.513.423 ejecutándose el 94,5%, dejándose de apropiar el 5.50% por valor de ($2.747.506.245). Del total ejecutado 14,94% corresponde a Gastos de Funcionamiento y 85,06% a Gastos de inversión. Los pagos totales ascendieron a la suma de $ 33.227.085.731, es decir del total comprometido se pagaron el 70,39%, lo que conlleva a la conformación de un 29,61% de compromisos por pagar al cierre de la vigencia.

Concepto	Vigencia actual							
	Apropiación inicial	Modificaciones presupuestales			Apropiación definitiva	Compromisos netos	Obligaciones netas	Pagos netos
		Creditos	Contracreditos	Adiciones				
Gastos de personal	3.378.748.866	188.886.122	199.991.839		3.367.643.149	3.291.895.558	3.291.895.558	3.013.733.926
Adquisicion de bienes y servicios	3.273.792.767	597.645.415	288.289.698		3.583.148.484	3.592.420.598	3.526.314.179	3.404.256.436
Transferencias Corrientes	250.000.000		250.000.000		0			
Gstos por tributos. Tasas, multas, sanciones	221.561.530		48.250.000		173.311.530	169.351.901	169.351.901	169.351.901
GASTOS FUNCIONAMIENTO	7.124.103.163	786.531.537	786.531.537		7.124.103.163	7.053.668.057	6.987.561.638	6.587.342.263
INVERSIÓN	12.050.912.936	3.508.906.758	3.508.906.758	30.780.003.570	42.830.916.506	40.153.845.365	35.495.872.349	26.639.743.468
TOTAL GASTOS	19.175.016.099	4.295.438.295	4.295.438.295	30.780.003.570	49.955.019.669	47.207.513.422	42.483.433.987	33.227.085.731

Fuente: Formato Rendido_202502_h02_f17

Cuentas por pagar cierre vigencia 2024

Las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2024 fueron por valor de ($1.913.266.321,56), se pagaron durante la vigencia 2025, ($1.358.877.234,56) con un saldo pendiente de $360.249.720, 00,00.
Las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2024, fueron por valor ($850.546.773,85), de las cuales se cancelaron $573.046.583,55 con un saldo pendiente por $277.500.190,30, al cierre de la vigencia no se especifica si fueron fenecidas y/o devolvieron los recursos comprometidos a la tesorería del distrito, como lo determina la norma presupuestal.

Cuentas por pagar cierre 2025.
Mediante la Resolución No. 012 del veinte (20) de enero de 2026; se constituyeron las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia 2025; constituidas por valor de ($9.256.348.256,99) distribuidos así:

Gastos de funcionamiento	400.219.374,84
Gastos de inversión	8.856.128.880,15

Reservas cierre 2025
Mediante la Resolución No. 013 del veinte 20) de enero de 2026; se constituyeron reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2025; constituidas por valor de ($4.344.731.018,32), correspondiente a los rubros de inversión.

11.2.1 PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Sin observaciones

11.2.2 GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°6 – DEBILIDADES EN LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL.

Contrato N° CI-IPCC-006-2025
Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA 2025, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO - PROTECCION, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
Valor Total $11.570.004.709

CONDICIÓN
Analizado el expediente contractual el equipo auditor observa en los estudios previos, una deficiente justificación de la necesidad, la entidad no justificó de manera concreta y verificable la necesidad que dio origen a la celebración del convenio interadministrativo, toda vez que los documentos de planeación presentan una descripción general de la situación que se pretende atender, sin aportar elementos técnicos, estadísticos o documentales que permitan establecer con claridad la existencia, magnitud y características de la necesidad, así como la pertinencia de atenderla mediante el convenio celebrado. Lo anterior evidencia posibles deficiencias en la etapa de planeación y limita la verificación de la correspondencia entre la necesidad identificada, el objeto convenido, las actividades programadas y los recursos públicos comprometidos.
Se evidenció que el valor estimado del convenio interadministrativo no se encuentra debidamente sustentado mediante un análisis detallado de costos que permita establecer la metodología utilizada para su determinación, ni se identificaron soportes suficientes que acrediten la razonabilidad de los valores presupuestados frente a las actividades, obligaciones y aportes previstos en el convenio. Esta situación limita al equipo auditor la posibilidad de verificar la adecuada planeación y justificación del uso de los recursos públicos.
De igual forma se evidenció que la entidad no acreditó de manera suficiente las razones técnicas, económicas, administrativas y/o institucionales que sustentaran la conveniencia de utilizar el convenio interadministrativo como mecanismo para atender la necesidad identificada, los documentos de planeación no permiten establecer con claridad las ventajas de la alternativa seleccionada, la capacidad y aportes de la entidad ejecutora, ni las razones por las cuales dicha modalidad resultaba adecuada y eficiente frente a otras alternativas posibles, lo anterior limita la posibilidad de verificar la

razonabilidad de la decisión adoptada y la adecuada protección de los recursos públicos. En este caso en concreto, la entidad ejecutora simplemente recibió los recursos aportados por el Distrito, y subcontrató prácticamente la totalidad las actividades que se derivan del objeto del convenio, sin aportar una verdadera capacidad de ejecución de dichas actividades, situación que a la larga termina desnaturalizando el convenio interadministrativo.

Aunado a lo anterior, tenemos que el Fondo Mixto en las planillas de liquidación de pago de seguridad social, solo reporta como beneficiaria del pago a la señora Marcela Nossa Valbuena Representante Legal del Fondo Mixto; en otras palabras, la entidad ejecutora no acreditó que cuenta con los recursos humanos técnicos, administrativos, necesarios para cumplir el objeto del convenio bajo análisis.

CRITERIO

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 del 12 de julio de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Manual de contratación

CAUSA

Deficiencias en los controles de la etapa de planeación y falta de rigurosidad en la elaboración de estudios de mercado.

EFECTO

Las debilidades en los análisis detallados de costos generan riesgo frente a la verificación objetiva, transparencia y la trazabilidad de la ejecución contractual.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De manera atenta y respetuosa, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) presenta respuesta a la Observación Administrativa No. 6 del informe preliminar de auditoría, con el firme propósito de desvirtuar los cuestionamientos formulados frente a la estructuración y planeación del convento, la tipología contractual y la suficiencia del personal y la seguridad social aportada por el contratista.

1. Cumplimiento estricto del deber de planeación y suficiencia de los estudios soporte: El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, rechaza respetuosamente la aseveración sobre presuntas fallas en la planeación, toda vez que la entidad cumplió a cabalidad con este principio rector de la contratación estatal. Para adelantar el

proceso cuyo objeto consistió en" AUNAR *ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA* CONMEMORACIÓN DE US *FIESTAS* OE *INDEPENDENCIA* 2025, EM DESARROLLO *DEL PROYECTO DE INVERSIÔN DENOMINADO - PROTECCION, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE ÍNDIAS",* se elaboraron de forma rigurosa los respectivos Estudios Previos y el Análisis del Sector.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el IPCC realizó el análisis económico del sector, identificando el contexto de los proveedores, el medio idóneo para satisfacer la necesidad y las perspectivas legales, financieras y técnicas. Los estudios previos detallan minuciosamente la justificación del proyecto, su alineación con el Plan de Desarrollo Distrital y las especificaciones de las actividades logísticas a desarrollar (organización de cabildos, desfiles y preludios). Por lo tanto, la información que soporta la etapa precontractual es clara, integral, suficiente y refleja un proceso de estructuración maduro.

2. Idoneidad de la tipología contractual (Convenio Interadministrativo) La modalidad de selección empleada (Contratación Directa - Convenio Interadministrativo) se encuentra plenamente ajustada a derecho. El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas a asociarse para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar servicios conjuntamente mediante convenios interadministrativos.
3. El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Cartagena, constituido conforme a la Ley 397 de 1997 con aportes mayoritarios del Estado, ostenta la calidad de entidad pública descentralizada indirecta de segundo grado. Aunque su régimen de contratación sea de derecho privado, su naturaleza jurídica es pública. En este sentido, la tipología contractual del Convenio CI-IPCC-006-2025 es la figura jurídicamente idónea para "aunar esfuerzos" hacia un fin misional común, respetando los preceptos de la contratación estatal.

4. Suficiencia de la seguridad social y personal aportado por el Fondo Mixto:

   En relación con la anotación del ente de control sobre la suficiencia de la seguridad social y el personal de planta del Fondo Mixto, es fundamental precisar que las exigencias contractuales son congruentes con la naturaleza del proyecto y la legislación laboral colombiana.

   De acuerdo con su propuesta técnica y económica, el Fondo Mixto se obligó a aportar la suma de $40.000.000 representados en especie (talento humano), disponiendo

específicamente de: un Contador Público para el seguimiento contable, un apoyo administrativo y un Coordinador General encargado del seguimiento operativo de las actividades. La seguridad social reportada y aportada por la entidad corresponde de manera proporcional y suficiente a este equipo base de coordinación, cumpliendo con la exigencia legal del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 previo a cada desembolso.

La legislación colombiana permite diversas modalidades de vinculación y tercerización de servicios. Dadas las dinámicas propias de la producción de eventos masivos temporales (como las Fiestas de Independencia), *no* es un requisito normativo ni un criterio de idoneidad que el Fondo Mixto mantenga en su planta de personal permanente a todo el recurso humano operativo, logístico o artístico que demanda el proyecto. La ejecución de estas actividades temporales se realiza lícitamente a través de subcontratación y prestación de servicios con terceros, sin que esto obligue al asociado a inflar su nómina institucional.

Conclusión:

La información obrante en la etapa precontractual y contractual demuestra inequívocamente que el IPCC respetó el principio de planeación. Las decisiones adoptadas respecto a la tipología contractual y la validación de la estructura operativa y de seguridad social del Fondo Mixto son acordes con el ordenamiento jurídico. Por todo lo expuesto, solicitamos de manera muy respetuosa a la Contraloría Distrital que la Observación Administrativa No. 6 sea desvirtuada y se proceda a su respectivo archivo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Tras analizar la respuesta presentada por el sujeto de control, se concluye que los argumentos expuestos describen de manera general el procedimiento de contratación de acuerdo establecido en la norma, no desvirtúan las debilidades planteadas en la observación tales como la identificación real de la necesidad y el análisis detallado de costos en la planeación del Contrato Interadministrativo.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto de control no controvirtió la observación formulada, motivo por el cual la misma se eleva a **hallazgo administrativo**, para que haga parte integral del respectivo plan de mejoramiento a suscribir por el Sujeto de Control.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°7 - DEBILIDADES EN LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL.

Contrato N° CI-IPCC-010-2025
Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN DE EXPERIENCIAS CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
Valor Total: $8.041.062.668

CONDICIÓN

En el análisis del convenio suscrito entre el IPCC y el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Cartagena de Indias, se observan debilidades en la etapa precontractual y las modificaciones posteriores.

Se evidenció que el valor estimado del convenio interadministrativo no se encuentra debidamente sustentado mediante un análisis detallado de costos que permita establecer la metodología utilizada para su determinación, ni se identificaron soportes suficientes que acrediten la razonabilidad de los valores presupuestados frente a las actividades, obligaciones y aportes previstos en el convenio. Esta situación limita al equipo auditor la posibilidad de verificar la adecuada planeación y justificación del uso de los recursos públicos.

En el "Otrosí No. 01" del convenio en el presupuesto de la adición de $700 millones contempla **$**105.000.000 únicamente en "Costos Administrativos". Esto representa un **15%** del valor total de la adición.

En el "Otrosí No. 02" del convenio se evidencia deficiencias en las justificaciones para modificar el presupuesto del Festival del Pastel argumentan que por "la novedad del lugar" (Plazoleta del monumento a la India Catalina) y la ausencia de antecedentes de uso para este tipo de actividades, no se dimensionaron los costos de seguridad (muros de encerramiento y vallas de cerramiento), carpas, sillas, parasoles, ventiladores y Transportes para elementos de seguridad y portadores - gira de medios.

La entidad ejecutora simplemente recibió los recursos aportados por el Distrito, y subcontrató prácticamente la totalidad las actividades que se derivan del objeto del convenio, sin aportar una verdadera capacidad de ejecución de dichas actividades, situación que a la larga termina desnaturalizando el convenio interadministrativo.

Los principios de economía, responsabilidad y planeación contenidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 establecen que las entidades estatales deben desarrollar los procesos contractuales con observancia de los mismos, efectuando los estudios y análisis necesarios para determinar adecuadamente las necesidades que se pretenden satisfacer.

CRITERIO

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 del 12 de julio de 2011
- Decreto 1082 de 2015

- Manual de contratación

CAUSA
Debilidades en la etapa de planeación contractual relacionadas con la estimación de los recursos requeridos, así como insuficiente análisis de las condiciones reales de ejecución.

EFECTO
Las debilidades en los análisis detallados de costos generan riesgo frente a la verificación objetiva, transparencia y la trazabilidad de la ejecución contractual.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD
En atención a la observación administrativa No. 7 formulada en el informe preliminar el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) presente los siguientes argumentos jurídicos y técnicos que demuestran el estricto cumplimiento del principio de planeación, la suficiencia de los estudios previos y del sector, y la legalidad en la estructuración de la tipología contractual y de los otros suscritos en el marco del Convento Interadministrativo CI-IPCC-010-2025.

1. Justificación de la Tipología Contractual y Modalidad de Selección:

La entidad estructuró el proceso bajo la modalidad de Contratación Directa a través de un Convenio Interadministrativo. Esta tipología contractual se encuentra plenamente justificada y fundamentada en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual permite a las entidades públicas asociarse para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas.
Asimismo, se ampara en el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista seleccionado, el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Cartagena, es una entidad sin ánimo de lucro constituida como una entidad pública descentralizada indirecta, creada con aportes mayoritarios de la Nación y del Distrito. Su naturaleza jurídica, reconocida por la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia C-230 de 1995), la faculta idóneamente para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la promoción de experiencias culturales. Por lo tanto, la elección de la modalidad contractual fue clara, suficiente y acorde con los principios de la contratación estatal.

2. Cumplimiento del Principio de Planeación en la Etapa Precontractual:

El IPCC rechaza respetuosamente cualquier anotación que sugiera debilidades en la planeación. La etapa precontractual cuenta con información soporte clara y robusta:

- **Análisis del Sector:** Se elaboró un documento exhaustivo que analizó el contexto económico, cultural y turístico tanto a nivel mundial como en Colombia y Cartagena.

El análisis justificó la necesidad de la contratación basándose en indicadores de turismo y en la importancia del patrimonio cultural material e inmaterial. Se determinaron detalladamente los códigos UNSPSC aplicables al servicio requerido.

- **Estudios Previos:** Se definieron con precisión los objetivos generales y específicos, tales como el diseño y ejecución de una agenda artística durante las festividades de fin de año, el Festival Náutico y Bololó, y la revitalización del espacio público mediante intervenciones murales.
- **Presupuesto y Soportes**: El valor del convenio por $7.3T1.062.668 fue sustentado con estudios de mercado y amparado por los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP). El Fondo Mixto aportó $30.000.000 en talento humano para la coordinación y ejecución.
- **Matriz de Riesgos:** Se estructuró y anexó una matriz de riesgos que identificó, clasificó y asignó adecuadamente los riesgos previsibles (operacionales, sociales y tecnológicos), estableciendo medidas de tratamiento y monitoreo desde la etapa de planeación hasta la liquidación.

3. **Defensa de la Estructuración y Legalidad de los Otrosí (Modificaciones at Convenio)**

La entidad actuó en estricto apego a la ley at suscribir las modificaciones y adiciones al convenio, respondiendo a necesidades reales de la agenda cultural de la ciudad:

- **Adición para el Festival del Pastel (Otrosí No.** 1 y 2): Se suscribió una modificación para incluir el desarrollo de la XXXVIII Edición del Festival del Pastel Cartagenero, un evento de suma importancia para la promoción de la identidad cultural y el desarrollo económico popular. Para esta actividad se adicionaron $700.000.000, los cuales contaron con su respectivo presupuesto detallado y el CDP No. 40-454.
- **Cumplimiento de Limites Legates:** Esta adición se realizó en estricto cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que la suma de $700.000.000 representa menos del 10% del valor inicial aportado por el IPCC ($7.341.062.668), no superando el Imite legal del 50% permitido para adiciones.
- **Aclaratorio 01 al Modificatorio 01:** Se suscribió un documento aclaratorio con el único fin de corregir de manera transparente un error formal de digitación en la cláusula octava referente a la forma de desembolso. Se corrigió el valor del tercer desembolso a $703.248.254, garantizando así la coherencia financiera y el correcto flujo de caja para la ejecución de las actividades.

Conclusión La información que soporta las etapas precontractual y contractual es completa, integral y responde a las obligaciones del IPCC de salvaguardar el patrimonio cultura de Cartagena. La tipología de Convenio Interadministrativo, los estudios del sector, la matriz de riesgos y las posteriores adiciones cumplieron a cabalidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, se solicita a ese Ente de Control desestimar la observación No. 7, toda vez que el Instituto de

Patrimonio y Cultura de Cartagena sí cumplió de manera irrestricta con el principio de planeación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Tras analizar la respuesta presentada por el sujeto de control, se concluye que los argumentos expuestos, describen de manera general el procedimiento de contratación de acuerdo establecido en la norma, no desvirtúan las debilidades planteadas en la observación tales como el análisis detallado de costos y deficiencias en las justificaciones de las modificaciones del Contrato Interadministrativo.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto de control no controvirtió la observación formulada, motivo por el cual la misma se eleva a **hallazgo administrativo**, para que haga parte integral del respectivo plan de mejoramiento a suscribir por el Sujeto de Control.

12. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

En desarrollo del proceso auditor se logró un (1) beneficio del control fiscal de orden cuantitativo, el cual asciende a la suma de Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Pesos M/CTE ($8.647.500,00).

Este corresponde a los hechos presentados en la denuncia N° D-018-2026 sobre el contrato de prestación de servicio N°CPS-IPCC-0116-2025, toda vez que la contratista devolvió en el mes de mayo de 2026 el dinero pagado en exceso por la diferencia de perfiles de técnico a bachiller, de acuerdo a lo establecido en la resolución N°002 de 2024.

13.RESUMEN DE HALLAZGOS

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO Y CULTURA - IPCC

AUDITORIA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS

VIGENCIA AUDITADA 2025

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal **SANC:** Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía $)	PENAL	SANC
1	**Hallazgo No 2**. Incertidumbre en la valoración del activo "Teatro barrio el socorro"	X				
2	**Hallazgo No 3.** Deficiencias en el cálculo y reconocimiento de la depreciación de propiedad, planta y equipo	X				
3	**Hallazgo No 6.** Debilidades de la planeación contractual					
4	**Hallazgo No 7. -** Debilidades de la planeación contractual	X				
	TOTAL OBSERVACIONES	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**

14. ANEXOS

ANEXO 1. Muestra contractual

Nº	CÓDIGO DEL CONTRATO	CONTRATISTA
1	CI-IPCC-006-2025	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA
2	CI-IPCC-010-2025	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA
3	PC-ESAL-IPCC-008-2025	CORPORACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA DE INDIASFICCI
4	CI-IPCC-005-2025	CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS
5	SAMC-IPCC-002-2025	CONTRATAR LA FABRICACIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA Y LA ADQUISICIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS
6	CI-IPCC-008-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA PROPICIAR LA FORMACIÓN PARA LAS ARTES Y LA CUALIFICACIÓN DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES.
7	PC-ESAL-IPCC-007-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA PARA IDENTIFICACIÓN, FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE ARTISTAS URBANOS DEL CENTRO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ARTISTICO, CULTURAL, CREATIVO E IMPULSO A LA ECONOMIA POPULAR EN TORNO AL ARTE Y PATRIMONIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
8	CPS-IPCC-002-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA DIRECTA Y PERMANENTE A LA DIRECTORA GENERAL EN ASUNTOS DE PLANEACIÓN DE ALTA CONFIANZA E IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
9	CPS-IPCC-001-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA DIRECTA Y PERMANENTE A LA DIRECTORA GENERAL EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE ALTA CONFIANZA E IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
10	CPS-IPCC-017-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR TÉCNICO Y ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA IPCC EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
11	CPS-IPCC-051-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURÍDICA AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO PROTECCIÓN, GESTIÓN Y

		SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL EN CARTAGENA DE INDIAS
12	CPS-IPCC-003-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
13	CPS-IPCC-014-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR AUDIOVISUAL CON DESTINO AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS.
14	CPS-IPCC-015-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO: "PROTECCIÓN, INCLUSIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS CULTURALES PARA LA GOBERNANZA DE LA CINEMATOGRAFÍA, MEDIOS AUDIOVISUALES E INTERACTIVOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
15	SAMC-IPCC-003-2025	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS EN EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS IPCC
16	CPS-IPCC-008-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR TECNICO AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
17	CPS-IPCC-010-2025	PRESTAR SERVICIOS AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA APOYANDO EN LA ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DEL TEATRO ADOLFO MEJIA
18	CPS-IPCC-053-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
19	CPS-IPCC-055-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL EN CARTAGENA DE INDIAS
20	CPS-IPCC-054-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO A LA DIVISIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL EN CARTAGENA DE INDIAS
21	CPS-IPCC-027-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
22	CPS-IPCC-059-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
23	157152	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO YPERIFERICOS CON DESTINO AL INSTITUTO DE PATRIMONIO YCULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTODE INVERSIÓN DE MORDERNIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LAGOBERNANZA CULTURAL EN CARTAGENA DE INDIAS.

24	CPS-IPCC-005-2025	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
25	CPS-IPCC-025-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA.
26	PC-ESAL-IPCC-006-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER LA FORMACIÓN DE PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL EN APRECIACIÓN Y REALIZACIÓN CINEMATOGRÁFICA, Y FOMENTAR EL TURISMO CINEMATOGRÁFICO, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA EDICIÓN NÚMERO 27 DEL FESTICINEKIDS EN CARTAGENA Y SUS ALREDEDORES
27	PC-ESAL-IPCC-005-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES MUSICALES DEL JAZZ Y DE LA MUSICA FOLCLORICA DEL CARIBE COLOMBIANO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
28	CPS-IPCC-006-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
29	CPS-IPCC-112-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO: PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL EN CARTAGENA DE INDIAS
30	CPS-IPCC-031-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
31	CPS-IPCC-032-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
32	CPS-IPCC-023-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PÚBLICO AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
33	CPS-IPCC-038-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL EXISTENTE PARA LA IMPLEMETACIÓN DE UNA AGENDA CULTURAL ARTICULADA Y PERMANENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
34	CPS-IPCC-109-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL CON DESTINO AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS.
35	CPS-IPCC-104-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA IPCC EN EL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

36	CPS-IPCC-030-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
37	CPS-IPCC-049-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA-IPCC PARA APOYAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS A CARGO DE LA ENTIDAD
38	CPS-IPCC-033-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
39	CPS-IPCC-107-2025	PRESTAR SERVICIOS COMO DISEÑADOR GRÁFICO AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
40	151715	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DECOMPUTO Y PERIFERICOS CON DESTINO A LARED DE BIBILIOTECAS DISTRITAL, EN EL MARCODEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAINFRAESTRUCTURA CULTURAL COMO"ESCENARIOS VIVOS" PARA LATRANSFORMACIÓN SOCIAL EN CARTAGENA DEINDIAS
41	CPS-IPCC-133-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA FINANCIERA AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
42	CPS-IPCC-026-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
43	CPS-IPCC-056-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
44	CPS-IPCC-044-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA.
45	CPS-IPCC-013-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIVISIÓN DE CULTURA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL EN CARTAGENA DE INDIAS
46	151486	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO YPERIFERICOS CON DESTINO A LA RED DE BIBILIOTECAS DISTRITAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAINFRAESTRUCTURA CULTURAL COMO "ESCENARIOS VIVOS" PARALA TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN CARTAGENA DE INDIAS.
47	CI-IPCC-003-2025	REALIZAR ESTUDIOS PARA LA VERIFICACIÓN Y DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES FISICAS DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA DE CARTAGENA DE INDIAS, CON LA FINALIDAD DE ESTRUCTURAR EL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA EDIFICACIÓN
48	CPS-IPCC-0116-2025	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO PROTECCIÓN GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL EN CARTAGENA DE INDIAS

ANEXO 2. Estados Financieros

Estado de Situación Financiera

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
NIT:806.013.631-8

NOTA	CUENTA	DICIEMBRE 31 DE 2025	DICIEMBRE 31 DE 2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
	ACTIVO				
	ACTIVO CORRIENTE				
N5	11- EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	16.412.813.059,85	15.516.054.279,21	896.758.780,64	5,78%
N6	12- INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	61.759,64	600.564,64	-538.805,00	0,00%
N7	13- CUENTAS POR COBRAR	1.622.582.949,40	650.161.246,00	972.421.703,40	149,57%
	TOTAL, ACTIVO CORRIENTE	18.035.457.768,89	16.166.816.089,85	1.868.641.679,04	11,56%
N10	16- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	14.261.231.207,90	13.312.994.951,88	0,00 948.236.256,02	7,12%
N14	19- OTROS ACTIVOS	4.641.933.310,41	362.954.736,98	4.278.978.573,43	1178,93%
	TOTAL, ACTIVO	36.938.622.287,20	29.842.765.778,71	7.095.856.508,49	23,78%

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 - (605) 6928749
Cartagena de Indias

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
NIT:806.013.631-8

	CUENTA	DICIEMBRE 31 DE 2025	DICIEMBRE 31 DE 2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
	PASIVO				
	PASIVO CORRIENTE				
N21	24- CUENTAS POR PAGAR	12.364.102.086,41	4.859.945.126,34	7.504.156.960,07	154,41%
N22	25- BENEFICIOS A EMPLEADOS	316.809.883,75	242.229.691,13	74.580.192,62	30,79%
N23	29- OTROS PASIVOS	-	-	0,00	0,00%
	TOTAL, PASIVO	12.680.911.970,16	5.102.174.817,47	7.578.737.152,69	148,54%
C8	PATRIMONIO				
N27	3105- CAPITAL FISCAL	286.397.911,76	286.397.911,76	0,00	0,00%
N27	3109- RESULTADO EJERCICIO ANTERIOR	24.454.193.049,48	22.347.023.681,03	2.107.169.368,45	9,43%
N27	3110- RESULTADO DEL EJERCICIO	-482.880.644,20	2.107.169.368,45	-2.590.050.012,65	-122,92%
	TOTAL, PATRIMONIO	24.257.710.317,04	24.740.590.961,24	-482.880.644,20	-1,95%
	TOTAL, PASIVO + PATRIMONIO	36.938.622.287,20	29.842.765.778,71	7.095.856.508,49	23,78%

CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ
Director General IPCC

MARIA HELENA MULET BARRIOS
Profesional Especializado División Administrativa y Financiera IPCC

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 - (605) 6928749
Cartagena de Indias

Fuente: Estados financieros al 31 de diciembre de 2025 – IPCC

Estado de Resultados

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
ESTADO DE RESULTADO

NOTA	CUENTA	DICIEMBRE 31 DE 2025	DICIEMBRE 31 DE 2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
N28	INGRESOS				
	ESPECTACULOS PUBLICOS	1.894.951.671,68	1.335.321.967,83	559.629.703,85	
	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	1.438.071.727,00	1.250.146.521,00	187.925.206,00	15,03%
	ESTAMPILLA PROCULTURA	5.768.182.158,26	3.437.611.111,49	2.330.571.046,77	67,80%
	S.G.P- PROPOSITOS GENERALES	4.532.925.483,23	3.498.104.587,49	1.034.820.895,74	29,58%
	TRANSF INGRESOS CORRIENTES DISTRITAL	25.915.016.742,00	12.070.478.598,00	13.844.538.144,00	114,70%
	INGRESOS TEATRO ADOLFO MEJIA	788.121.210,00	955.433.781,03	-167.312.571,03	-17,51%
	OTROS INGRESOS	1.440.992.760,63	1.132.163.443,43	308.829.317,20	27,28%
	TOTAL, INGRESOS	**41.778.261.752,80**	**23.679.260.010,27**	18.099.001.742,53	76,43%
N30	MENOS COSTO INVERSION	35.394.403.687,07	15.582.869.093,10	19.811.534.593,97	127,14%
		6.383.858.065,73	**8.096.390.917,17**	-1.712.532.851,44	-21,15%
N29	MENOS GASTOS	6.866.738.709,93	5.989.221.548,72	877.517.161,21	14,65%
	DEFICIT / EXCEDENTE FINANCIERO	**-482.880.644,20**	**2.107.169.368,45**	-2.590.050.012,65	-122,92%

CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ
Director General IPCC

MARIA HELENA MULET BARRIOS
Profesional Especializado División
Administrativa y Financiera IPCC

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 - (605) 6928749
Cartagena de Indias

Fuente: Estados financieros al 31 de diciembre de 2025 – IPCC

ANEXO 3. Presupuesto
Ejecución presupuestal de ingresos 2025.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO DE CARTAGENA
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
NIT 806.013.631-8

Corte: 31/12/2025

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Sección	Código Ccpet	Nombre del Rubro Presupuestal	Sector	Fuente	Cpc-Dane	Asignacion	Adición	Reducción	Presupuesto Final	Recaudos	Saldo x Recaudar
	1	***Ingresos***				***19.175.016.099***	***30.780.003.570***		***49.955.019.669***	***48.110.717.035***	***1.844.302.634***
	1.1	***Ingresos Corrientes***				***18.725.371.136***	***8.661.880.452***		***27.387.251.588***	***25.625.325.190***	***1.761.926.398***
	1.1.02	***Ingresos no tributarios***				***18.725.371.136***	***8.661.880.452***		***27.387.251.588***	***25.625.325.190***	***1.761.926.398***
	1.1.02.03	***M ultas, sanciones e intereses de mora***				***63.985.000***			***63.985.000***	***63.985.000***	***0***
	1.1.02.03.001	***M ultas y sanciones***				***63.985.000***			***63.985.000***	***63.985.000***	***0***
2.1 - Administración Central	1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	33 - CULTURA	1.2.3.2.25 - OTRAS MULTAS,		63.985.000			63.985.000	63.985.000	0
	1.1.02.05	***Venta de bienes y servicios***				***1.020.000.000***	***47.604.000***		***1.067.604.000***	***886.261.423***	***181.342.577***
	1.1.02.05.001	***Ventas de establecimientos de mercado***				***700.000.000***			***700.000.000***	***700.000.000***	***0***
2.1 - Administración Central	1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de	33 - CULTURA	1.2.3.2.27 - VENTA DE BIENES Y		700.000.000			700.000.000	700.000.000	0
2.1 - Administración Central	1.1.02.05.002.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	33 - CULTURA	1.2.3.2.27 - VENTA DE BIENES Y		320.000.000	47.604.000		367.604.000	186.261.423	181.342.577
	1.1.02.06	***Transferencias corrientes***				***17.641.386.136***	***8.614.276.452***		***26.255.662.588***	***24.675.078.767***	***1.580.583.821***
	1.1.02.06.003	***PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP***					***30.000.000***		***30.000.000***	***0***	***30.000.000***
2.1 - Administración Central	1.1.02.06.003.01.11	PARTICIPACION DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DEL SERVICIO DE	33 - CULTURA	1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS			30.000.000		30.000.000	0	30.000.000
2.1 - Administración Central	1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	33 - CULTURA	1.2.4.3.02 - SGP-Propósito General-Cultura		3.617.282.973	274.131.254		3.891.414.227	3.891.414.227	0
2.1 - Administración Central	1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	33 - CULTURA	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO			4.000.000.000		4.000.000.000	4.000.000.000	0
2.1 - Administración Central	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	33 - CULTURA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre		9.301.069.710	2.842.389.549		12.143.459.259	10.592.875.438	1.550.583.821
2.1 - Administración Central	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	33 - CULTURA	1.2.2.0.00 - Ingresos Corrientes de		1.823.033.453			1.823.033.453	1.823.033.453	0
2.1 - Administración Central	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	33 - CULTURA	1.2.3.1.12 - Impuesto de espectáculos		500.000.000			500.000.000	500.000.000	0
2.1 - Administración Central	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	33 - CULTURA	1.2.3.1.19 - Estampillas		2.400.000.000	1.467.755.649		3.867.755.649	3.867.755.649	0
	1.2.02	***EXCEDENTES FINANCIEROS***					***6.862.472.158***		***6.862.472.158***	***6.862.472.158***	***0***
2.1 - Administración Central	1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	33 - CULTURA	1.3.1.1.02 - EXCEDENTES			6.862.472.158		6.862.472.158	6.862.472.158	0
	1.2.05	***Rendimientos financieros***				***449.644.963***			***449.644.963***	***367.268.727***	***82.376.236***
2.1 - Administración Central	1.2.05.02	Depósitos	33 - CULTURA	1.3.2.2.08 - R.F. SGP - Propósito General		196.493.600			196.493.600	114.117.364	82.376.236
2.1 - Administración Central	1.2.05.02	Depósitos	33 - CULTURA	1.3.2.3.11 - OTROS RENDIMIENTOS		253.151.363			253.151.363	253.151.363	0
	1.2.10	***Recursos del balance***					***15.255.650.960***		***15.255.650.960***	***15.255.650.960***	***0***
2.1 - Administración Central	1.2.10.02	Superávit fiscal	33 - CULTURA	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL			10.134.909.176		10.134.909.176	10.134.909.176	0
2.1 - Administración Central	1.2.10.02	Superávit fiscal	33 - CULTURA	1.3.3.2.00 - RECURSOS DEL			1.075.578.186		1.075.578.186	1.075.578.186	0
2.1 - Administración Central	1.2.10.02	Superávit fiscal	33 - CULTURA	1.3.3.3.12 - R.B. IMPUESTO DE			3.348.945.672		3.348.945.672	3.348.945.672	0
2.1 - Administración Central	1.2.10.02	Superávit fiscal	33 - CULTURA	1.3.3.8.02 - R.B. SGP-PROPOSITO			696.217.926		696.217.926	696.217.926	0

CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ
Directora General
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias

MARIA HELENA MULETH BARRIOS
Profesional Especializado
Division Administrativa y Financiera
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias

CHRISTIAM ARNEDO MACIA
Profesional Universitario
Division Administrativa y Financiera
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos 2025 - IPCC

Ejecución presupuestal de Gastos 2025

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2025 - IPCC

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJECUCION PRESUPUESTAL X FUENTE DICIEMBRE 31 DE 2025

FUENTE	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISOS	LIBERACION DE COMPROMISOS	% DE EJECUCION	SALDO DISPONIBLE POR COMPROMETER
Fuente No.1 I.C.L.D	5.301.069.710	5.277.040.961	58.296.667	98,45	82.325.416
Fuente No.2 IMPTO DELINEACION URBANA	1.823.033.453	1.776.627.097	7.809.751	97,03	54.216.107
Fuente No.3					0
Fuente No.6					0
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**7.124.103.163**	**7.053.668.058**	**66.106.418**	**98,08**	**136.541.523**

RESUMEN	
EJECUCION PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
RUBROS	**PRESUPUESTO VIGENTE**
FUNCIONAMIENTO	7.124.103.163
INVERSION	42.830.916.506
TOTALES	49.955.019.669

GASTOS DE INVERSION EJECUCION PRESUPUESTAL X FUENTE DICIEMBRE 31 DE 2025

FUENTE	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISOS	LIBERACION DE COMPROMISOS	% DE EJECUCION	SALDO DISPONIBLE POR COMPROMETER
Fuente No.1 I.C.L.D	6.842.389.549	6.839.276.279	96.667.972	98,54	99.781.242
Fuente No.2 VENTAS DE SERVICIOS IPCC	367.604.000	245.567.500	54.189	66,80	122.090.689
Fuente No.3 VENTAS DE SERVICIOS TEATRO AM	700.000.000	506.190.661	202.130	72,31	194.011.469
Fuente No.4 SGP CULTURA	3.891.414.227	3.810.562.769	12.100.000	97,92	92.951.458
Fuente No.5 RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	253.151.363	251.418.040		99,32	1.733.323
Fuente No.6 RENDIMIENTSO FINANCIEROS SGP	196.493.600	93.700.000			102.793.600
Fuente No.7 ESTAMPILLA PROCULTURA	3.867.755.649	3.045.890.680	138.493.333	78,75	960.358.302
Fuente No. 8 ESPECTACULOS PUBLICOS DESTINACIO	500.000.000	0		0,00	500.000.000
Fuente No. 10 MULTAS Y SANCIONES	63.985.000	63.800.000		99,71	185.000
Fuente No. 11 IMPUESTO DE DELINEACION URBANA					0
Fuente No. 12 SGP-PRPOSITO GENERAL L INVERSION	4.000.000.000	4.000.000.000		100,00	
EXCEDENTES FINANCIEROS	6.862.472.158	6.793.764.594	52.165.655	99,00	120.873.219
RECURSOS DEL BALANCE					
OTRAS TRANSFERNCIAS DE CAPITAL	30.000.000	30.000.000			
R.B I.C.L.D 1.2.1.0.00	10.134.909.176	10.134.571.587		100,00	337.589
R.B MULTAS Y SANCIONES					0
R.B SGP	696.217.927	695.388.665		99,88	829.262
R.B.ESTAMPILLA PROCULTURA					0
R.B 20% IMPUESTO DELINEACION URBANA	1.075.578.186	1.086.400.000	11.000.000	100	178.186
R.B. VENTAS DE SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA					0
R.B. ESPECTACULOS PUBLICOS	3.348.945.671	2.557.314.591	2.558.720		794.189.800
TOTAL GASTOS DE INVERSION	**42.830.916.506**	**40.153.845.366**	**313.241.999**	**93,75**	**2.990.313.139**
TOTALES FUNCIONAMIENTO MAS INVERSION	49.955.019.669	47.207.513.424	379.348.417	**93,74**	3.126.854.662

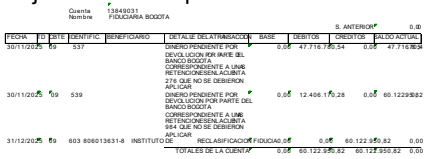
CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ
Directora General
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias

MARIA HELENA MULETH BARRIOS
Profesional Especializado
Division Administrativa y Financiera
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias

CHRISTIAM ARNEDO MACIA
Profesional Universitario
Division Administrativa y Financiera
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos 2025 - IPCC

ANALISIS DE LA RESPUESTA

No	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANALISIS EQUIPO AUDITOR
1	**OBSERVACION ADMINISTRATIVA No.1 – Baja de cuentas por cobrar** **Condición** En vigencia 2025 IPCC realizó los siguientes movimientos contables de baja de cuentas por cobrar:  Cuenta 13849031 Nombre FIDUCIARIA BOGOTA S. ANTERIOR 0,00 FECHA | D | SITE | IDENTIFIC | BENEFICIARIO | DETALLE DELATRANSACCION | BASE | DEBITOS | CREDITOS | SALDO ACTUAL 30/11/2025 09 537 DINERO PENDIENTE POR DEVOLUCION POR PARTE DEL BANCO BOGOTA CORRESPONDIENTE A UNA RETENCIONENLACUENTA 278 QUE NO SE DEBIERON APLICAR 0,00 47.716.785,54 0,00 47.716.785,54 30/11/2025 09 539 DINERO PENDIENTE POR DEVOLUCION POR PARTE DEL BANCO BOGOTA CORRESPONDIENTE A UNA RETENCIONENLACUENTA 984 QUE NO SE DEBIERON APLICAR 0,00 12.406.164.928,28 0,00 60.122.950,82 31/12/2025 09 603 806013631-8 INSTITUTO DE RECLASIFICACION FIDUCIAB 0,00 0,00 60.122.950,82 60.122.950,82 0,00 TOTALES DE LA CUENTA 0,00 60.122.950,82 60.122.950,82 0,00 *Fuente: Libros contables suministrados por IPCC Vigencia 2025* Por tanto, no se observa en actas de comité de sostenibilidad contable y en notas a los estados financieros la justificación para dar de baja a estas cuentas por cobrar, incumpliendo lo dictado por la Contaduría General de Nación **Criterio** Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Contaduría General de la Nación, en el numeral 2. **Cuentas Por cobrar**, subnumeral 2.6 Revelaciones punto 26: *"Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas"* **Causa** • Debilidades de control interno contable • Ausencia de procedimientos de cartera **Efecto** La situación anteriormente descrita, genera incertidumbre en los saldos de la cuenta deudores.	En cuanto a la Observación señalada nos permitimos manifestar que el registro "debito" realizado a la cuenta código 13849031 Fiduciaria Bogotá el 30 de noviembre de 2025 por valor de $ 60.122.950.82 y posterior ajuste "crédito" por el mismo valor el día 31 de diciembre de la misma vigencia obedeció a que no se contaban con las suficientes evidencias para el Reconocimiento, Medición y Revelación de tales hechos económicos toda vez que los mismos obedecían a gastos financieros ocasionados en la cancelación del Encargo Fiduciario sostenido con esa entidad hasta esa fecha. En ese sentido, la entidad somete a consideración del equipo auditor que sea valorado en el marco del análisis de la respuesta al informe preliminar y se determine su pertinencia y suficiencia frente a los hechos observados.	Se acepta respuesta dada debido a que la entidad manifiesta haber realizado baja de cuenta debido que dicho registro contable no contaba con un documento soporte suficiente para garantizar el derecho registrado. Por tanto, será retirada del informe.
2	**OBSERVACION ADMINISTRATIVA No.2- Incertidumbre en la valoración del activo "teatro barrio el socorro"** **Condición** A 31 de diciembre de 2025 la entidad reporta en la cuenta 16409002- Edificaciones un saldo por $2.457.330.077 correspondiente al	En relación con la Observación Administrativa N.º 2, la entidad manifiesta que acoge la observación formulada por el equipo auditor y precisa que, en la cuenta 16409002 – Edificaciones, se encuentra registrado únicamente el valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS ($2.457.330.077),	La entidad en su respuesta acepta la observación planteada por la Comisión manifestando que el saldo registrado en la cuenta 16409002- Edificaciones corresponde al costo de inversión de la construcción

	inmueble denominado **"Teatro barrio el Socorro"**. En respuesta al requerimiento del ente de control la entidad no aporta documentos que acrediten la propiedad raíz, tradición del dominio y/o la existencia de derechos sobre el bien inmueble mencionado así como avalúo técnico en aras de determinar el valor razonable o de mercado para su reconocimiento y revelación en la contabilidad, lo que genera imposibilidad de confirmar su valor. Además, esta ausencia de documentación impide verificar la titularidad jurídica del activo y la veracidad del saldo reflejado en los estados financieros. **Criterio** Numeral 4.1 Representación fiel y 4.3 Verificabilidad y 6.1.1 Activos del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno- Actualizado con la Resolución 438 de 2024 emitido por La Contaduría General de la Nación **Causa** • Deficiente gestión administrativa y jurídica para la titulación y saneamiento de los bienes inmuebles de la entidad. • Debilidad en el control interno contable, al permitir que permanezcan saldos en libros sin contar con los respectivos soportes de propiedad y tradición que respalden su reconocimiento como activos permanentes. **Efecto** El reporte de este valor sin el debido soporte legal genera una incertidumbre sobre la razonabilidad de los estados financieros, toda vez que no es posible confirmar si el activo realmente pertenece a la entidad o si el saldo contable corresponde a la realidad jurídica del predio. Esto expone a la entidad a riesgos de pérdida de bienes por falta de titulación oportuna.	correspondiente al costo de construcción del inmueble denominado "Teatro Barrio El Socorro". En atención a lo anterior, la entidad adelantará las gestiones administrativas y documentales pertinentes para recopilar y obtener los soportes que permitan acreditar la tradición del dominio y/o los derechos que ostente sobre el referido bien inmueble. Lo anterior, con el propósito de contar con los elementos jurídicos, técnicos y contables necesarios para me adelantar la valoración correspondiente y determinar su valor razonable, conforme al marco normativo contable aplicable, a efectos de garantizar su adecuado reconocimiento, medición y revelación en los estados financieros y debidamente soportada para efectos del adecuado tratamiento contable del inmueble.	del teatro barrio el Socorro pero carece de la naturaleza jurídica necesaria para demostrar la existencia de un derecho exigible o un acto administrativo formal que le otorgue la capacidad de definir el uso del bien y asumir sus riesgos significativos. Por tanto, la entidad deberá plantear acciones concretas en plan de mejoramiento.
3.	**OBSERVACION ADMINISTRATIVA No.3 - Deficiencias en el cálculo y reconocimiento de la depreciación de propiedad, planta y equipo**	La entidad acata la observación señalada y se compromete al cumplimiento estricto del Numeral 4.3 Medición posterior de propiedad planta y equipo de las Normas para El	La entidad acepta la observación planteada, ya que al mantener estáticos los

	Condición Analizados los saldos de propiedad, planta y equipo, se observó que no se realizó el cálculo ni el reconocimiento de la depreciación para las cuentas 1655 (Maquinaria y equipo) y 167001 (Equipo de comunicación). A pesar de haberse registrado adquisiciones durante las vigencias 2024 y 2025, los saldos de depreciación acumulada no presentaron variaciones entre periodos. Esta falta de registro contable evidencia que la entidad no está aplicando de manera sistemática el proceso de depreciación sobre su inventario de activos fijos operativos. **Criterio** Numeral 4.3 Medición posterior de propiedad planta y equipo de las Normas para El Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos- Resolución 339 de 2025 emitida por la Contaduría General de la Nación. **Causa** • Debilidades en el control interno contable y a la falta de coordinación entre las áreas de Almacén y Contabilidad. • Ausencia de procedimientos para el cálculo de la alícuota de depreciación, • Supervisión ineficaz sobre el cierre de vigencia de los años 2024 y 2025. **Efecto** Una subestimación del gasto por depreciación y una sobreestimación de la propiedad, planta y equipo.	Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos Resolución 339 de 2025 emitida por la Contaduría General de la Nación	saldos de las cuentas 16850401 y 16850701, a pesar de existir nuevas adquisiciones en los periodos señalados, la entidad presenta una información financiera que no refleja el desgaste real ni la obsolescencia de sus bienes. Por tanto la entidad deberá plantear acciones concretas en plan de mejoramiento.
4	**OBSERVACION ADMINISTRATIVA No.4 - Deficiencias en la gestión de giro y soporte de recursos por concepto de estampillas y tasas** **Condición** A 31 de diciembre de 2025 la entidad reporta en cuenta contable 2440-Contribuciones y tasas por pagar un saldo por $ 500.855.830,00. En respuesta al requerimiento del ente de control la entidad no aporta soportes de los pagos y transferencias realizados durante el primer trimestre de 2026 por las retenciones efectuadas por concepto	Nos permitimos desestimar esta observación toda vez en el primer trimestre del 2026 se realizaron pagos por valor de **$ 781.959.346**, se adjuntan soportes por las retenciones efectuadas y pagos por concepto de Estampillas de Años Dorados, estampilla justicia familiar, Universidad de Cartagena, tasa Prodeporte, Estampilla Prohospital. Igualmente, la entidad se compromete a implementar procedimientos conducentes al cumplimiento cabal de la siguiente normatividad. • Artículos No.189, 221 y 234 del Decreto Distrital No. 0810 de 09 de junio de 2023 “Estatuto tributario del Distrito de Cartagena.	Se acepta la respuesta presentada por la entidad, en razón a que aporta los soportes de pago correspondientes a la Universidad de Cartagena($166.396.478) y al Prohospital Universitario.($30.708.820) Asimismo, tras la revisión de los auxiliares contables, se verificó el traslado de los aportes referentes a la Estampilla Años Dorados, Estampilla Justicia Familiar y Tasa Prodeporte durante 2025.

	de Estampillas de Años Dorados, estampilla justicia familiar, Universidad de Cartagena, tasa prodeporte. La ausencia de estos soportes impide verificar si los recursos recaudados en favor de estas entidades y fondos fueron efectivamente transferidos en los términos de ley. **Criterio** • Artículos No.189, 221 y 234 del Decreto Distrital No. 0810 de 09 de junio de 2023 "Estatuto tributario del Distrito de Cartagena • Ordenanza No. 26 de 2012 emitido por la Gobernación de Bolívar. **Causa** • Gestión administrativa y financiera ineficaz • Debilidad en los controles para el seguimiento de los calendarios de transferencias. • Debilidades en la depuración de cuenta contable 2440. **Efectos** • Posible generación de intereses de mora y sanciones por el incumplimiento en los términos de transferencia a los entes beneficiarios. • Se priva a los programas sociales (Años Dorados, Justicia Familiar), deportivos y educativos (Universidad de Cartagena) de los recursos necesarios para su operación.	• Ordenanza No. 26 de 2012 emitido por la Gobernación de Bolívar.	En consecuencia, se procede a retirar la observación del informe, considerando que durante la vigencia 2025 se efectuaron las transferencias correspondientes, por lo que no se afecta la razonabilidad de la cuenta 244035 en dicho periodo.»
5	**OBSERVACION ADMINISTRATIVA N°5** - Error sistemático en la descripción del período fiscal en Certificados de Disponibilidad Presupuestal **CONDICIÓN:** En la revisión técnica del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de 2025, expedidos por el área de Presupuesto del IPCC, se identificó la inclusión del siguiente texto explicativo: "CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADOS LOS SALDOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE 2020, EXISTE DISPONIBILIDAD	En atención a la observación relacionada con la inclusión de una referencia incorrecta a la vigencia fiscal de 2020 en la descripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedidos durante Ja vigencia 2025, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) se permite informar que, a partir de enero de 2026, implementó el software administrativo y financiero SAFE, en cuyo proceso de puesta en funcionamiento se realizó la revisión y actualización de las plantillas documentales utilizadas en el módulo de presupuesto, incluyendo aquellas destinadas a la generación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal. Adicionalmente, se establecieron controles orientados a verificar la correspondencia entre	Se acepta respuesta dada debido a que la entidad manifiesta haber implementado un nuevo software administrativo y financiero SAFE y realizó la actualización de las plantillas documentales utilizadas en el módulo de presupuesto. En los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) adjunto se observa la actualización del formato. Por tanto, será retirada del informe.

	PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO..." **CRITERIO:** Artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y el Manual de Contratación del IPCC (Resolución No. 64 de 2025, Numerales 5.3.4 literal j y 11), normas que exigen la certificación precisa de la apropiación presupuestal sobre la vigencia fiscal efectiva en que se celebra y ejecuta el compromiso (Vigencia 2025). **CAUSA:** Falta de actualización de la parametrización de plantillas en el software financiero de la entidad (Apolo Ultra), sumado a la inobservancia en la revisión previa de control de calidad por parte de la dependencia financiera y de la Oficina Asesora Jurídica antes del cargue al SECOP II. **EFECTO:** Irregularidad administrativa, al restar exactitud y rigor a los soportes presupuestales oficiales	la vigencia fiscal certificada y la información consignada en los documentos presupuestales expedidos por la entidad, con el propósito de prevenir la recurrencia de inconsistencias de esta naturaleza. Como evidencia de las acciones implementadas, se anexan cinco (5) muestras de Certificados de Disponibilidad Presupuestal generados a través del nuevo sistema, en los cuales se verifica que la descripción del documento hace referencia a la vigencia fiscal correspondiente. En consecuencia, la entidad pone a consideración del equipo auditor las acciones correctivas implementadas y los soportes aportados, para que, en el marco de la evaluación de la respuesta al informe preliminar, se determine su pertinencia y suficiencia frente a la situación observada.	
6	**OBSERVACION ADMINISTRATIVA N°6** – Debilidades en la planeación contractual **Contrato N°** CI-IPCC-006-2025 **Objeto:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA 2025, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO - PROTECCION, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. Valor Total $11.570.004.709 **CONDICIÓN** Analizado el expediente contractual el equipo auditor observa en los estudios previos, una deficiente justificación de la necesidad, la entidad no justificó de manera concreta y verificable la necesidad que dio origen a la celebración del convenio	De manera atenta y respetuosa, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) presenta respuesta a la Observación Administrativa No. 6 del informe preliminar de auditoría, con el firme propósito de desvirtuar los cuestionamientos formulados frente a la estructuración y planeación del convento, la tipología contractual y la suficiencia del personal y la seguridad social aportada por el contratista. 1. Cumplimiento estricto del deber de planeación y suficiencia de los estudios soporte: El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, rechaza respetuosamente la aseveración sobre presuntas fallas en la planeación, toda vez que la entidad cumplió a cabalidad con este principio rector de la contratación estatal. Para adelantar el proceso cuyo objeto consistió en" AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE US FIESTAS OE INDEPENDENCIA 2025, EM DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÔN DENOMINADO - PROTECCION, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE ÍNDIAS", se elaboraron de	Tras analizar la respuesta presentada por el sujeto de control, se concluye que los argumentos expuestos describen de manera general el procedimiento de contratación de acuerdo establecido en la norma, no desvirtúan las debilidades planteadas en la observación tales como la identificación real de la necesidad y el análisis detallado de costos en la planeación del Contrato Interadministrativo. Por lo anterior, se concluye que el sujeto de control no controvirtió la observación formulada, motivo por el cual la misma se eleva a **hallazgo administrativo**, para que haga parte integral del respectivo plan de mejoramiento a suscribir por el Sujeto de Control.

	interadministrativo, toda vez que los documentos de planeación presentan una descripción general de la situación que se pretende atender, sin aportar elementos técnicos, estadísticos o documentales que permitan establecer con claridad la existencia, magnitud y características de la necesidad, así como la pertinencia de atenderla mediante el convenio celebrado. Lo anterior evidencia posibles deficiencias en la etapa de planeación y limita la verificación de la correspondencia entre la necesidad identificada, el objeto convenido, las actividades programadas y los recursos públicos comprometidos. Se evidenció que el valor estimado del convenio interadministrativo no se encuentra debidamente sustentado mediante un análisis detallado de costos que permita establecer la metodología utilizada para su determinación, ni se identificaron soportes suficientes que acrediten la razonabilidad de los valores presupuestados frente a las actividades, obligaciones y aportes previstos en el convenio. Esta situación limita al equipo auditor la posibilidad de verificar la adecuada planeación y justificación del uso de los recursos públicos. De igual forma se evidenció que la entidad no acreditó de manera suficiente las razones técnicas, económicas, administrativas y/o institucionales que sustentaran la conveniencia de utilizar el convenio interadministrativo como mecanismo para atender la necesidad identificada, los documentos de planeación no permiten establecer con claridad las ventajas de la alternativa seleccionada, la capacidad y aportes de la entidad ejecutora, ni las razones por las cuales dicha modalidad resultaba adecuada y eficiente frente a otras alternativas posibles, lo anterior limita la posibilidad de verificar la razonabilidad de la decisión adoptada y la adecuada protección de los recursos públicos. En este caso en concreto, la entidad ejecutora simplemente recibió los recursos aportados por el Distrito, y subcontrató prácticamente la totalidad las actividades que se derivan del objeto del convenio, sin aportar una verdadera capacidad de ejecución de dichas actividades, situación que a la larga	forma rigurosa Jos respectivos Estudios Previos y el Análisis del Sector. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el IPCC realizó el análisis económico del sector, identificando el contexto de los proveedores, el medio idóneo para satisfacer la necesidad y las perspectivas legales, financieras y técnicas. Los estudios previos detallan minuciosamente la justificación del proyecto, su alineación con el Plan de Desarrollo Distrital y las especificaciones de las actividades logísticas a desarrollar (organización de cabildos, desfiles y preludios). Por lo tanto, la información que soporta la etapa precontractual es clara, integral, suficiente y refleja un proceso de estructuración maduro. 2. Idoneidad de la tipología contractual (Convenio Interadministrativo) La modalidad de selección empleada (Contratación Directa - Convenio Interadministrativo) se encuentra plenamente ajustada a derecho. El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas a asociarse para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar servicios conjuntamente mediante convenios interadministrativos. El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Cartagena, constituido conforme a la Ley 397 de 1997 con aportes mayoritarios del Estado, ostenta la calidad de entidad pública descentralizada indirecta de segundo grado. Aunque su régimen de contratación sea de derecho privado, su naturaleza jurídica es pública. En este sentido, la tipología contractual del Convenio CI-IPCC-006-2025 es la figura jurídicamente idónea para “aunar esfuerzos” hacia un fin misional común, respetando los preceptos de la contratación estatal. 3. Suficiencia de la seguridad social y personal aportado por el Fondo Mixto: En relación con la anotación del ente de control sobre la suficiencia de la seguridad social y el personal de planta del Fondo Mixto, es fundamental precisar que las exigencias contractuales son congruentes con la naturaleza del proyecto y la legislación laboral colombiana. De acuerdo con su propuesta técnica y económica, el Fondo Mixto se obligó a aportar la suma de $40.000.000 representados en especie (talento humano), disponiendo específicamente de: un Contador Público para el seguimiento contable, un apoyo administrativo y un Coordinador General encargado del seguimiento operativo de las actividades. La seguridad social reportada y aportada por la entidad corresponde de manera proporcional y suficiente a este equipo base de coordinación, cumpliendo con la	

	termina desnaturalizando el convenio interadministrativo. Aunado a lo anterior, tenemos que el Fondo Mixto en las planillas de liquidación de pago de seguridad social, solo reporta como beneficiaria del pago a la señora Marcela Nossa Valbuena Representante Legal del Fondo Mixto; en otras palabras, la entidad ejecutora no acreditó que cuenta con los recursos humanos técnicos, administrativos, necesarios para cumplir el objeto del convenio bajo análisis. **CRITERIO** • Constitución Política de Colombia • Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública • Ley 1150 de 2007 • Ley 1474 del 12 de julio de 2011 • Decreto 1082 de 2015 • Manual de contratación **CAUSA** Deficiencias en los controles de la etapa de planeación y falta de rigurosidad en la elaboración de estudios de mercado. **EFECTO** Las debilidades en los análisis detallados de costos generan riesgo frente a la verificación objetiva, transparencia y la trazabilidad de la ejecución contractual.	exigencia legal del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 previo a cada desembolso. La legislación colombiana permite diversas modalidades de vinculación y tercerización de servicios. Dadas las dinámicas propias de la producción de eventos masivos temporales (como las Fiestas de Independencia), no es un requisito normativo ni un criterio de idoneidad que el Fondo Mixto mantenga en su planta de personal permanente a todo el recurso humano operativo, logístico o artístico que demanda el proyecto. La ejecución de estas actividades temporales se realiza lícitamente a través de subcontratación y prestación de servicios con terceros, sin que esto obligue al asociado a inflar su nómina institucional. Conclusión: La información obrante en Ja etapa precontractual y contractual demuestra inequívocamente que el IPCC respetó el principio de planeación. Las decisiones adoptadas respecto a la tipología contractual y la validación de la estructura operativa y de seguridad social del Fondo Mixto son acordes con el ordenamiento jurídico. Por todo lo expuesto, solicitamos de manera muy respetuosa a la Contraloría Distrital que la Observación Administrativa No. 6 sea desvirtuada y se proceda a su respectivo archivo.	
7	**OBSERVACION ADMINISTRATIVA N°7 -** Debilidades en la planeación contractual **Contrato N**° CI-IPCC-010-2025 **Objeto:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN DE EXPERIENCIAS CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. Valor Total: $8.041.062.668 **CONDICIÓN** En el análisis del convenio suscrito entre el IPCC y el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Cartagena	En atención a la observación administrativa No. 7 formulada en el informe preliminar el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) presente los siguientes argumentos jurídicos y técnicos que demuestran el estricto cumplimiento del principio de planeación, la suficiencia de los estudios previos y del sector, y la legalidad en la estructuración de la tipología contractual y de los otros suscritos en el marco del Convento Interadministrativo CI-IPCC-010-2025. **1. Justificación de la Tipología Contractual y** Modalidad **de Selección:** La entidad estructuró el proceso bajo la modalidad de Contratación Directa a través de un Convenio Interadministrativo. Esta tipología contractual se encuentra plenamente justificada y	Tras analizar la respuesta presentada por el sujeto de control, se concluye que los argumentos expuestos, describen de manera general el procedimiento de contratación de acuerdo establecido en la norma, no desvirtúan las debilidades planteadas en la observación tales como el análisis detallado de costos y deficiencias en las justificaciones de las modificaciones del Contrato Interadministrativo.

	de Indias, se observan debilidades en la etapa precontractual y las modificaciones posteriores. Se evidenció que el valor estimado del convenio interadministrativo no se encuentra debidamente sustentado mediante un análisis detallado de costos que permita establecer la metodología utilizada para su determinación, ni se identificaron soportes suficientes que acrediten la razonabilidad de los valores presupuestados frente a las actividades, obligaciones y aportes previstos en el convenio. Esta situación limita al equipo auditor la posibilidad de verificar la adecuada planeación y justificación del uso de los recursos públicos. En el "Otrosí No. 01" del convenio en el presupuesto de la adición de $700 millones contempla **$**105.000.000 únicamente en "Costos Administrativos". Esto representa un **15%** del valor total de la adición. En el "Otrosí No. 02" del convenio se evidencia deficiencias en las justificaciones para modificar el presupuesto del Festival del Pastel argumentan que por "la novedad del lugar" (Plazoleta del monumento a la India Catalina) y la ausencia de antecedentes de uso para este tipo de actividades, no se dimensionaron los costos de seguridad (muros de encerramiento y vallas de cerramiento), carpas, sillas, parasoles, ventiladores y Transportes para elementos de seguridad y portadores - gira de medios. La entidad ejecutora simplemente recibió los recursos aportados por el Distrito, y subcontrató prácticamente la totalidad las actividades que se derivan del objeto del convenio, sin aportar una verdadera capacidad de ejecución de dichas actividades, situación que a la larga termina desnaturalizando el convenio interadministrativo. Los principios de economía, responsabilidad y planeación contenidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 establecen que las entidades estatales deben desarrollar	fundamentada en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual permite a las entidades públicas asociarse para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas. Asimismo, se ampara en el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. El contratista seleccionado, el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Cartagena, es una entidad sin ánimo de lucro constituida como una entidad pública descentralizada indirecta, creada con aportes mayoritarios de la Nación y del Distrito. Su naturaleza jurídica, reconocida por la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia C-230 de 1995), la faculta idóneamente para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la promoción de experiencias culturales. Por lo tanto, la elección de la modalidad contractual fue clara, suficiente y acorde con los principios de la contratación estatal. **2. Cumplimiento del Principio de Planeación en la Etapa Precontractual:** El IPCC rechaza respetuosamente cualquier anotación que sugiera debilidades en la planeación. La etapa precontractual cuenta con información soporte clara y robusta: • **Análisis del Sector:** Se elaboró un documento exhaustivo que analizó el contexto económico, cultural y turístico tanto a nivel mundial como en Colombia y Cartagena. El análisis justificó la necesidad de la contratación basándose en indicadores de turismo y en la importancia del patrimonio cultural material e inmaterial. Se determinaron detalladamente los códigos UNSPSC aplicables al servicio requerido. • **Estudios Previos:** Se definieron con precisión los objetivos generales y específicos, tales como el diseño y ejecución de una agenda artística durante las festividades de fin de año, el Festival Náutico y Bololó, y la revitalización del espacio público mediante intervenciones murales. • **Presupuesto y Soportes**: El valor del convenio por $7.3T1.062.668 fue sustentado con estudios de mercado y amparado por los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP). El Fondo Mixto aportó $30.000.000 en talento humano para la coordinación y ejecución. • **Matriz de Riesgos:** Se estructuró y anexó una matriz de riesgos que identificó, clasificó	Por lo anterior, se concluye que el sujeto de control no controvirtió la observación formulada, motivo por el cual la misma se eleva a **hallazgo administrativo**, para que haga parte integral del respectivo plan de mejoramiento a suscribir por el Sujeto de Control.

	los procesos contractuales con observancia de los mismos, efectuando los estudios y análisis necesarios para determinar adecuadamente las necesidades que se pretenden satisfacer. **CRITERIO** • Constitución Política de Colombia • Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública • Ley 1150 de 2007 • Ley 1474 del 12 de julio de 2011 • Decreto 1082 de 2015 • Manual de contratación **CAUSA** Debilidades en la etapa de planeación contractual relacionadas con la estimación de los recursos requeridos, así como insuficiente análisis de las condiciones reales de ejecución. **EFECTO** Las debilidades en los análisis detallados de costos generan riesgo frente a la verificación objetiva, transparencia y la trazabilidad de la ejecución contractual.	y asignó adecuadamente los riesgos previsibles (operacionales, sociales y tecnológicos), estableciendo medidas de tratamiento y monitoreo desde la etapa de planeación hasta la liquidación. 3. Defensa de la Estructuración y Legalidad de los Otrosí (Modificaciones at Convenio) La entidad actuó en estricto apego a la ley at suscribir las modificaciones y adiciones al convenio, respondiendo a necesidades reales de la agenda cultural de la ciudad: • **Adición para el Festival del Pastel (Otrosí No.** 1 y 2ț: Se suscribió una modificación para incluir el desarrollo de la XXXVIII Edición del Festival del Pastel Cartagenero, un evento de suma importancia para la promoción de la identidad cultural y el desarrollo económico popular. Para esta actividad se adicionaron $700.000.000, los cuales contaron con su respectivo presupuesto detallado y el CDP No. 40-454. • **Cumplimiento de Limites Legates:** Esta adición se realizó en estricto cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que la suma de $700.000.000 representa menos del 10% del valor inicial aportado por el IPCC ($7.341.062.668), no superando el Imite legal del 50% permitido para adiciones. 1. **Aclaratorio 01 al Modificatorio 01:** Se suscribió un documento aclaratorio con el único fin de corregir de manera transparente un error formal de digitación en la cláusula octava referente a la forma de desembolso. Se corrigió el valor del tercer desembolso a $703.248.254, garantizando así la coherencia financiera y el correcto flujo de caja para la ejecución de las actividades. Conclusión La información que soporta las etapas precontractual y contractual es completa, integral y responde a las obligaciones del IPCC de salvaguardar el patrimonio cultura de Cartagena. La tipología de Convenio Interadministrativo, los estudios del sector, la matriz de riesgos y las posteriores adiciones cumplieron a cabalidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, se solicita a ese Ente de Control desestimar la observación No. 7, toda vez que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena sí cumplió de manera irrestricta con el principio de planeación.	